



Tipo de documento: Tesis de Grado de Trabajo Social

Título del documento: "Trayectorias de egreso" de adolescentes y jóvenes participantes del Programa Apoyo al Egreso: análisis de las intervenciones estatales y las representaciones sociales hacia sujetos egresadxs de dispositivos de cuidado formal (Morón, 2023-2024)

Autores (en el caso de tesis y directores):

María Sofía Murray

Agustina Verneti

Ana Gómez, dir.

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2024

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Sociales

Carrera de Trabajo Social

"Trayectorias de egreso" de adolescentes y jóvenes participantes del Programa Apoyo al Egreso: análisis de las intervenciones estatales y las representaciones sociales hacia sujetos egresadxs de dispositivos de cuidado formal (Morón, 2023-2024).

Trabajo de investigación final

Autoras: Murray, María Sofía¹ - 39.649.526

Verneti, Agustina Inés² - 41.078.260

Tutora temática: Lic. Gómez, Ana³

Seminario TIF: Primer cuatrimestre 2024

Fecha de presentación: 12 de septiembre de 2024

¹ msofiamurray@gmail.com

² agustinavernetti1998@gmail.com

³ anagomezghignone@gmail.com

Resumen

Título: "Trayectorias de egreso" de adolescentes y jóvenes participantes del Programa Apoyo al Egreso: análisis de las intervenciones estatales y las representaciones sociales hacia sujetos egresadxs de dispositivos de cuidado formal (Morón, 2023-2024).

Autoras: Murray, Maria Sofia y Verneti, Agustina.

Fecha de presentación: 12 de septiembre 2024

Palabras claves: Jóvenes - PAE - Autonomía - Procesos de egreso - Proyectos de vida - Representaciones sociales

El presente informe tiene como objetivo identificar el modo en el que lxs jóvenes participantes del programa "Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales" (PAE) atraviesan los procesos de egreso de dispositivos de cuidado formal, en relación a las propuestas de intervenciones estatales y las representaciones sociales en torno a ellxs, en el marco del Trabajo de Investigación Final de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires. Adoptamos una metodología de enfoque cualitativo, a partir del análisis de entrevistas en profundidad a jóvenes participantes y referentes del PAE, para comprender su trayectoria por el programa desde su propia perspectiva. El trabajo incluye, una historización de las intervenciones estatales en torno a la niñez y la adolescencia; y las discusiones actuales en relación a la implementación del Sistema de Protección en un contexto de retraimiento del Estado como garante de derechos. En función de los objetivos, reconstruimos el desarrollo del PAE en Morón en tanto política social dirigida a adolescentes y jóvenes, haciendo hincapié en el acompañamiento de los procesos de egreso de los dispositivos de cuidado formal. A su vez, analizamos la construcción de los proyectos de vida para el desarrollo de una vida autónoma, desde una perspectiva de autonomía relacional. Por último, identificamos como las perspectivas adultocéntricas actúan sobre las representaciones sociales en torno a lxs jóvenes sin cuidados parentales y la construcción de los proyectos de autonomía. A través del documento se construye y analiza la modalidad de intervención que adopta la implementación del PAE en Morón.

Índice

Introducción	1
Capítulo 1: Intervenciones estatales destinadas a niños, niñas y adolescentes en Argentina (fines del siglo XIX y principios del siglo XXI)	6
1.1 La construcción de la infancia como objeto de intervención estatal: entre las categorías dicotómicas de “niñxs” y “menores”	6
1.2 Nuevas concepciones sobre la infancia: hacia la instauración de un Sistema de Protección Integral	10
1.3 ¿Un nuevo/viejo paradigma?: el retorno del neoliberalismo y la protección restringida de la infancia	14
Capítulo 2: Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)	16
2.1 El PAE como política de inclusión social: descripción analítica del referente empírico	18
2.2 “Son tan diversos como jóvenes hay”: caracterización y análisis de lxs sujetos participantes del PAE	23
Capítulo 3: Procesos de egreso de dispositivos de cuidado formal y proyectos de autonomía	27
3.1 El egreso y la autonomía: entre la proyección y la realidad concreta	28
3.2 Acompañamiento “cuerpo a cuerpo”: la construcción de redes para una “autonomía relacional”	34
Capítulo 4: Representaciones sociales	37
4.1 Jóvenes institucionalizadxs: representaciones sociales en torno a ellxs	37
4.2 De la representación a la práctica: la incidencia en la construcción de sus proyectos de autonomía	40
Consideraciones finales	44
Bibliografía	49
Anexo	54

Introducción

Desde la conformación del Estado Nación Argentino, la institucionalización de niñxs⁴ y adolescentes en situación de vulnerabilidad social ha sido un eje central de discusión en torno a las intervenciones estatales que lxs definen como destinatarixs. En su inicio, este grupo social era considerado objeto de intervención, tendiendo el Estado a reproducir un rol disciplinar y legitimar el control social sobre estxs. De esta manera, durante la época se plantearon abordajes tendientes a corregir, castigar, aislar y encerrar a lxs niños, niñas y adolescentes (en adelante NNyA) que se consideraban un riesgo para el sistema social. Es decir, aquellxs niñxs que frecuentaban la calle, trabajaban, merodeaban, pedían limosnas y/o manifestaban conductas concebidas como inapropiadas para su edad y desarrollo (Scandizzo, 2018).

Por el contrario, en las últimas décadas se han producido una serie de transformaciones en materia legislativa en Argentina, lo que dió lugar a una nueva concepción teórica respecto a los derechos de lxs NNyA. Esto transformó, asimismo, las intervenciones del Estado hacia dicha población, en general, y hacia lxs NNyA en situación de vulnerabilidad social, en particular. En este marco, se constituye el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante SPPD), cuyo objetivo es promover y garantizar el goce de los derechos, estableciendo al Estado como el principal responsable de ello. Así pues, la institucionalización de lxs NNyA busca garantizar su protección integral y establecer prácticas de cuidado tendientes a promover, respetar y restituir derechos vulnerados (Segade, 2018).

Teniendo en cuenta esta historización es que surgió nuestro interés por analizar el modo que asume y se desarrolla la institucionalización de adolescentes y jóvenes en la actualidad. Esto se enmarca en el Trabajo de Investigación Final (TIF) de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires que comenzamos a desarrollar en el año 2021, pero que atravesó algunas transformaciones. En ese momento, decidimos investigar sobre jóvenes en conflicto con la ley penal y las políticas sociales dirigidas a aquellxs que egresan de

⁴ En el presente escrito utilizamos la equis a fin de intentar incluir mediante el lenguaje a todas aquellas identidades existentes. La cuestión de género atraviesa todos los campos y el académico no es la excepción. Por estas razones, la utilización de la equis en el discurso intenta romper con el paradigma binario masculino-femenino que produce, reproduce y legitima desigualdades (Resolución N°1558/19 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires).

dispositivos penales juveniles; tomando como caso al "Programa Autonomía Joven" en el municipio de Morón (Buenos Aires, Argentina). Sin embargo, diversos motivos provocaron demoras significativas en nuestro cronograma de trabajo de campo. A pesar de esto, en junio de 2023 retomamos el desarrollo de nuestro TIF realizando entrevistas a agentes estatales del programa mencionado. Estxs nos informaron que el programa atravesaba un período de baja participación de sus destinatarixs, lo que impactó directamente en nuestro plan de trabajo, dado que una de las actividades clave era entrevistar a lxs participantes.

Ante esto, y considerando el carácter flexible de los diseños de investigación social, tomamos la decisión de redefinir el proyecto e investigar sobre los procesos de egreso de lxs jóvenes que se encuentran en dispositivos de cuidado formal y participan del Programa Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales —PAE—, en Morón, Provincia de Buenos Aires. Esta decisión se tomó a partir de evaluar que el PAE tiene como antecedente al Programa Autonomía Joven y, ambos comparten la intervención con jóvenes que han transitado una institucionalización: algunxs determinados por medidas judiciales, y otrxs por medidas de protección. El PAE, particularmente, es un programa de participación voluntaria que acompaña, de manera personalizada, a adolescentes y jóvenes en la construcción e implementación de un proyecto de vida. Su objetivo, en este sentido, es que dicha elaboración permita la construcción de autonomía, la inclusión social y el máximo desarrollo personal y social de aquellxs sujetos institucionalizadxs, en virtud de garantizar la protección de sus derechos.

Entendemos que el ámbito de las políticas sociales dirigidas a adolescentes y jóvenes, especialmente aquellas destinadas a quienes egresan del Sistema de Protección de Derechos, requiere un análisis profundo. Cuando estos egresos no están acompañados por redes de sostén y contención, la transición de quienes dejan los dispositivos de cuidado formal al cumplir la mayoría de edad puede ser abrupta y exponerlxs a situaciones de vulneración de sus derechos (Rodríguez y Tajenberg, 2016). Así, en estos casos lxs sujetos atraviesan una situación de desigualdad con respecto a aquellxs que crecen en contextos familiares donde se acompaña la construcción de autonomía y el tránsito hacia la adultez.

De este modo, las situaciones de vida de lxs adolescentes y jóvenes que han transitado por medidas de protección requieren de políticas públicas que acompañen sus trayectorias de vida y posibiliten la construcción de un proyecto tendiente al logro de su desarrollo integral. Para ello, es indispensable que dichas intervenciones del Estado hagan hincapié en el principio de

autonomía progresiva que se encuentra contemplado en la Ley N° 26.061. Aún así, entendemos que crecer en un ámbito familiar no garantiza la posibilidad de construir un proyecto de vida autónomo, sino que la problemática se inserta en un contexto general donde las posibilidades de proyectar una vida a futuro son cada vez más difíciles, particularmente para lxs adolescentes y jóvenes. Atravesamos en la actualidad, un escenario marcado por el creciente aumento de la pobreza, la desigualdad, los empleos precarizados y la ausencia de programas habitacionales que imponen desafíos para todas aquellas políticas que tengan como eje el bienestar social. Frente a ello, desde el Estado Nacional se propone una filosofía del “capital humano”, que apuesta a regenerar las capacidades de lxs individu@s como método para salir de la pobreza (Zuccaro, 2024) .

Por lo anteriormente expuesto, nuestra **pregunta-problema** de investigación es la siguiente: *¿Cómo atraviesan lxs jóvenes participantes del Programa Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales, de la localidad de Morón (PBA- Argentina), los procesos de egreso de dispositivos de cuidado formal en el marco de situaciones de vida ligadas a la ausencia de cuidados parentales, año 2023-2024?*. En esta línea es que decidimos que nuestro **tema de investigación** sea: “Los procesos de egreso de dispositivos de cuidado formal de adolescentes y jóvenes con trayectorias de vida ligadas a la ausencia de cuidados parentales y a medidas de protección. Intervenciones estatales y representaciones sociales en torno a ellxs”. Para ello nos propusimos como **objetivo general** identificar el modo en el que lxs jóvenes participantes del programa "Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales" — en adelante PAE— atraviesan los procesos de egreso de dispositivos de cuidado formal, en relación a las propuestas de intervenciones estatales y las representaciones sociales en torno a ellxs, en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, durante los años 2023 y 2024.

A partir de allí los **objetivos específicos** que establecimos son: a) recuperar la perspectiva de lxs jóvenes participantes y de lxs referentes del Programa en torno a los procesos de egreso de dispositivos de cuidado formal y al armado de los proyectos de vida; b) Identificar e indagar si las representaciones sociales que predominan sobre lxs jóvenes que transitan una institucionalización en un dispositivo de cuidado formal inciden en el diseño de los proyectos de vida que ellxs presentan en el marco del PAE; c) Indagar sobre la perspectiva de lxs jóvenes en cuanto al acompañamiento realizado desde el PAE hacia ellxs en el desarrollo de sus proyectos de vida; y por último, d) Indagar sobre la perspectiva de lxs referentes del PAE en el desarrollo de los proyectos de vida de lxs jóvenes destinatari@s.

En función a estos objetivos que guían este TIF, se adoptó un **enfoque cualitativo** porque consideramos que esta metodología tiene como propósito examinar y comprender a través del propio relato, la forma en que lxs propixs sujetos perciben y experimentan los fenómenos que lxs rodean y su concepción sobre el mundo, incorporando las experiencias e interacciones en su contexto natural (Hernandez Sampieri, 2010; Gibbs, 2012). Es así, que el enfoque cualitativo nos permitió construir conocimiento a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias y perspectivas de lxs participantes del PAE.

Al estructurar el diseño de investigación habíamos definido como **unidad de análisis** a lxs jóvenes que se encontraran en el proceso de egreso de dispositivos de cuidado formal. Sin embargo, al momento de llevar a cabo el trabajo de campo que inaugura este informe de tesina, durante el año 2024, comprendimos que este proceso de egreso no es lineal ni estandarizado y no constituye la simple salida de los dispositivos, que se produce en un momento específico de la vida de lxs sujetos. Por el contrario, lxs adolescentes y jóvenes que se encuentran allí suelen tener trayectorias heterogéneas de entrada y salida de los dispositivos, dando cuenta del carácter complejo de estos procesos, en los cuales se observan momentos en los que residen en instituciones, otros donde vuelven con sus familias por un tiempo, y luego vuelven a vivir a dispositivos, entre otras posibilidades. Entendemos entonces, que el egreso de los dispositivos abarca un período de tiempo en el cual lxs adolescentes y jóvenes dejan de residir en los dispositivos de cuidado formal, y se comprende como un proceso complejo y singular, que va a depender de los recursos, herramientas con las que cuente cada unx de lxs sujetos, de las estrategias de vida que ellxs tracen y del acompañamiento del Estado.

Así entonces, nuestra **unidad de observación**, fueron por un lado, lxs adolescentes y jóvenes de entre 18 y 25 años que se encuentran en proceso de egreso y llevan adelante la implementación de su proyecto de vida en el marco del programa PAE, en el dispositivo de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes de la Municipalidad de Morón, PBA durante el 2024. Y, por otro lado, lxs profesionales y responsables a cargo del dispositivo, quienes realizan los acompañamientos personalizados de todxs lxs participantes.

En este sentido, para poder dar cuenta de cómo atraviesan lxs adolescentes y jóvenes participantes del PAE los procesos de egreso de dispositivos de cuidado formal y el desarrollo de sus proyectos de vida, la recolección de información articuló distintas fuentes y técnicas cualitativas. Como fuente primaria principal, llevamos adelante cinco entrevistas en

profundidad, de carácter semi-estructurado, a lxs adolescentes y jóvenes. Y, además, como fuente primaria complementaria realizamos entrevistas a tres profesionales a cargo del programa. Por último, pudimos llevar a cabo una observación participante de dos encuentros grupales mensuales, que se realizan entre todxs lxs sujetos que participan del PAE en Morón. Y complementariamente, realizamos una lectura y análisis de documentos normativos vinculados al programa.

Todas las entrevistas fueron realizadas de manera presencial en la sede de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes en Morón. Al momento de su realización se le explicó a cada entrevistadx el objetivo de la investigación y lo que sucedería con los datos proporcionados, solicitando autorización para grabar (Gibbs, 2012). Así es que, en el caso en que el entrevistadx prefirió que no grabáramos, la entrevista se realizó sin el registro de audio. Además, se les comunicó que se iba a preservar su identidad, por lo cual —siguiendo resguardos éticos— los datos personales de cada entrevistadx fueron modificados, y los nombres utilizados a lo largo de este trabajo son ficticios, buscando mantener la privacidad de cada sujetx y considerando los límites de acceso a su persona y a sus historias que impone cada unx (Santi, 2016).

En esta línea, entendemos que el análisis de la información supone una transformación, ya que los datos obtenidos se procesan mediante procedimientos analíticos y dan lugar a un análisis claro y fiable (Gibbs, 2012). Por lo tanto, para la sistematización y análisis de la información implementamos la codificación, como manera de organizar o gestionar los datos que obtuvimos luego de la realización de las entrevistas y su posterior desgrabación, a lxs adolescentes, jóvenes y profesionales referentes del PAE.

Por lo expuesto y a los fines del objetivo de este TIF organizamos la estructura de este trabajo en cuatro capítulos. En el primer capítulo, realizaremos un recorrido histórico para dar cuenta de las discusiones, los avances y retrocesos en torno a las políticas estatales dirigidas a la protección de los derechos de NNyA y, en particular, a la intervención en torno a la problemática de lxs jóvenes sin cuidados parentales. En el segundo capítulo, proponemos un desarrollo de las características y objetivos del PAE en tanto política social, las particularidades de su implementación en Morón y la definición de lxs sujetos destinatarixs. Luego, en el tercer capítulo, desarrollaremos un análisis sobre el proceso de egreso de adolescentes y jóvenes de dispositivos de cuidado formal y la manera en que construyen sus proyectos de vida. Para finalizar, en el cuarto capítulo buscaremos exponer las

representaciones sociales que portan lxs adultxs sobre lxs adolescentes y jóvenes participantes del programa, como lxs jóvenes se apropian y dialogan con dichas representaciones en la construcción de los proyectos de vida y como el PAE busca acompañar esta construcción desde lxs deseos de lxs propixs jóvenes.

Capítulo 1: Intervenciones estatales destinadas a niños, niñas y adolescentes en Argentina (fines del siglo XIX y principios del siglo XXI)

En el siguiente capítulo creemos necesario realizar un breve recorrido histórico que dé cuenta de las discusiones y los avances en torno a las políticas estatales dirigidas a la protección de los derechos de NNyA y a la intervención en torno a la problemática de lxs jóvenes sin cuidados parentales. Para ello, abordamos las principales concepciones teóricas que guían nuestra investigación. En este sentido, a lo largo del tiempo, en Argentina conviven diferentes paradigmas que fundamentan las intervenciones del Estado sobre lxs niñxs y adolescentes —en general—, y aquellxs en situación de vulnerabilidad social —en particular—; de modo que realizamos una historización que nos permita acercarnos al problema de esta investigación —ya definido en la introducción—, y a los debates político-culturales de la actualidad en relación a ello.

1.1 La construcción de la infancia como objeto de intervención estatal: entre las categorías dicotómicas de “niñxs” y “menores”

Durante el proceso de conformación del Estado Nación, los sectores hegemónicos instauraron la idea de que era necesario modernizar a la sociedad argentina a través del disciplinamiento de sus poblaciones. Así, comenzaron a desarrollarse una serie de intervenciones estatales destinadas a definir y abordar de modo diferencial a los distintos sectores de la población; prestando especial atención a aquellxs sujetos que eran percibidxs como peligrosxs por no adaptarse a los parámetros de normalidad que los grupos de poder concebían como los apropiados para alcanzar la civilización. Entre estos sectores se encontraban las infancias pobres o trabajadoras, que tendían a ser observadas como desviadas. Estxs eran aquellxs niñxs que frecuentaban espacios como la calle o los lugares de trabajo de lxs adultxs, realizaban actividades particulares (trabajaban, merodeaban, pedían limosnas) y/o manifestaban conductas concebidas como inapropiadas para su edad y desarrollo (Scandizzo, 2018).

Desde este marco de representación, se consideraba que determinadas familias actuaban como un “agente patógeno” capaces de perturbar la moral de sus hijxs. Frente a ello, el encierro se presentaba como una alternativa eficaz y legítima para proteger a estxs niñxs. Así, las instituciones totales⁵ se establecieron como una opción legítima para acompañar el desarrollo del niñx en su proceso de crecimiento, alejándolo del ambiente familiar considerado la causa del problema. Fue así que “la acción tutelar trató al menor con problemas a partir de [cuestiones de índole del] orden, seguridad y prevención para enfrentar a los agentes perturbadores” (Faciutto, s.f, p. 8). En consecuencia, en este escenario, se consolidó un sistema que no estimó los derechos de estxs sujetos, sino que priorizó las necesidades sociales ligadas a las cuestiones del orden, la seguridad y los intereses económicos de los grupos de poder (Llobet, 2009b).

Así fue que, hacia fines del siglo XIX y durante el siglo XX, a partir de la sanción de la Ley N° 10.903 —conocida como “Ley Agote”— en el año 1919, se consolida el paradigma de “situación irregular”. Esta normativa marcó un hito en la intervención con lxs NNyA, dado que la cuestión de la infancia dejó de ser atendida exclusivamente por instituciones privadas y religiosas. A partir de entonces, el Estado comenzó a intervenir directamente en la resolución de problemas sociales relacionados con la niñez, inaugurando una nueva etapa de institucionalidad de la infancia. En este contexto, se creó el Sistema de Patronato Nacional de Menores a partir del cual se modificó el Código Civil sobre Patria Potestad y Tutela, imponiendo la función tutelar del Estado y facultando a los jueces para intervenir sobre aquellxs “menores moral y materialmente abandonados”⁶. Esta legislación dio lugar al surgimiento del Patronato del Estado (Murga y Ansola, 2011) e introdujo una serie de criterios que avalaron la intervención estatal sobre el espacio de la vida familiar. Bajo este paradigma se consideraba a la pobreza como una patología individual que debía ser controlada (Mazzola, 2012) y el encierro en instituciones especializadas para su tratamiento

⁵ Las instituciones totales son definidas como un lugar de residencia o trabajo, donde lxs individuuxs se encuentran en igual situación, aisladx de la sociedad por un periodo de tiempo en el que realizan una rutina diaria que es administrada formalmente (Goffman, 1961).

⁶ El artículo 21 de la Ley Agote (1919) postula: “Se entenderá por abandono material o moral, o peligro moral, la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego, o con ladrones o gente viciosa o de mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos, cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigencia de sus padres o guardadores, o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud”).

era la medida que se optaba, como mencionamos, en aquellas situaciones donde lxs NNyA eran consideradxs una amenaza bajo el criterio de “peligro material o moral” (Zaldua y Bottinelli, 2020).

Así entonces, la institucionalización de NNyA fue utilizada como mecanismo de segregación espacial, asumiendo históricamente connotaciones morales, re-educativas y correccionales (Daroqui, et al., 2012). De este modo, esta visión tutelar y judicializante dio paso a la creación de una serie de instituciones disciplinantes y prácticas de cuidado de NNyA específicas. Éstas tenían la función de formar sujetos ciudadanxs aptxs para el trabajo y así, instituciones tales como la Sociedad de Beneficencia o el Patronato de la Infancia asumieron la tarea de construir la subjetividad de quienes formaban parte de su población objetivo (Facciuto, s.f). Desde estas concepciones e intervenciones fue que se estructuró una clasificación dicotómica de estxs sujetxs, “lxs niñxs”, por un lado, y “lxs menores”, por el otro. Esto generó una diferenciación en los circuitos de asistencia y protección del Estado: para lxs niñxs, las intervenciones se centraron en la protección de la familia y la escuela y para lxs menores, la respuesta fue la internación y la Justicia de Menores (Fernández, et al., 2010). A continuación, intentaremos mostrar el modo en que se produjeron estas diferencias en las intervenciones del Estado a lo largo de la historia en Argentina; focalizamos sobre algunos hechos que nos permiten visualizar esta clasificación dicotómica de sujetos a lxs cuales asistir o encerrar.

Por ejemplo, a partir de los años 50, en el marco de un Estado que puso el foco en los derechos de los trabajadores, se comienza a introducir —en paralelo al Paradigma de Situación Irregular— las ideas del niñx como “menor” en formación. En esta línea, las escuelas comenzaron a asumir un rol central en el control de la niñez. Además, en este período, se implementaron los sistemas de prestaciones para la familia obrera, destinados a la familia nuclear, estableciendo así el paradigma de “normalización de la infancia” (Mazzola, 2012).

En 1980, durante la última dictadura militar en nuestro país, se sancionó la Ley N° 22.278⁷ que da cuerpo al Régimen Penal de la Minoridad. Esta legislación reflejaba el rol disciplinar que caracterizó a las prácticas del Estado durante el período dictatorial, estableciendo abordajes orientados a corregir, castigar, aislar y encerrar a lxs adolescentes y jóvenes que

⁷ Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar>

infringían la ley o cometían un delito, considerándolxs un riesgo para todo el sistema social. Esto legitimó el control social sobre lxs adolescentes y jóvenes en tanto grupo social particular y dispuso intervenciones punitivas centradas en el encierro.

Estas reformas del régimen penal coexistieron con la Ley Agote, que definía la delincuencia como producto del abandono y la pobreza. En paralelo, comenzaron a difundirse discursos y concepciones que vinculaban las prácticas delictivas y violentas con el contexto material y simbólico en el que lxs sujetos desarrollaban su vida cotidiana. En esta línea, dada la amplitud de la categoría “peligro moral y material”, emergieron intervenciones en las que el juez tenía la habilitación para disponer del sujeto menor de edad en múltiples situaciones, que tenían como común denominador la carencia material de las familias (Scandizzo, 2018). Dichas concepciones se tradujeron en una elevada tasa de institucionalidad de NNyA durante este período, abarcando tanto a quienes cometían un delito, como a aquellxs que atravesaban otras problemáticas sociales o situaciones de pobreza.

Posteriormente, a principios de los años noventa se consolidó el modelo neoliberal en Argentina, que impuso una reconfiguración de las intervenciones del Estado. Éste último comenzó a retraerse de sus funciones como garante de la protección de derechos de lxs ciudadanxs a través de los procesos de privatización, descentralización y focalización de los sistemas de protección social (Grassi, 1998). En concreto el proceso de descentralización, buscó distribuir y disminuir los costos de la atención a los problemas sociales, transfiriendo las responsabilidades del Estado Nacional hacia los gobiernos provinciales y/o locales. En efecto, son los municipios los que comienzan a dar respuestas más amplias sin los recursos o capacidades técnicas y de gestión necesarias. Esta situación ha llevado a una transferencia de responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno, trasladando las cargas de la crisis a los municipios (García Delgado, 1997). Así entonces, cada municipio debe encargarse de garantizar las políticas de protección de lxs NNyA dentro de su jurisdicción; lo que manifiesta una mayor fragmentación y una acentuación de las diferencias regionales dada la desigualdad de recursos que cada municipio dispone para dar respuesta a la retirada del Estado Nacional (García Delgado, 1997).

En este contexto de crecimiento del desempleo, la pobreza, los conflictos sociales, el deterioro de los servicios públicos y las violencias, la cuestión de la seguridad asociada al delito y las juventudes emerge de forma centrar en la agenda pública (Tonkonoff, 2007). Así, se desplazan otras problemáticas como la pobreza y la marginalidad creciente, siendo

dominantes los discursos académicos y políticos sobre el tema, y la demanda de lxs ciudadanxs por un endurecimiento de las políticas de encarcelamiento. De esta manera, las estrategias estatales son dirigidas nuevamente a ejecutar una discriminación activa de ciertos grupos de individuxs que son consideradx peligrxs; constituyendo a los varones jóvenes de sectores populares como sujetos en los que recae la sospecha, *ergo*, con el deber de ser vigiladx (Meritano, 2019). En este sentido, Reguillo (2012) sostiene que: “mientras se configuraba el nuevo poder económico y político que se conocería como neoliberalismo, los jóvenes del continente empezaron a ser pensados como los responsables de la violencia en las ciudades” (p. 20).

En este marco, mientras a nivel internacional se sancionó la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) en 1990, a la cual Argentina adscribió e incorporó en su Constitución a partir de la reforma de 1994, en el país surgió el paradigma de Protección Restringida de la Infancia. Este paradigma consideraba que los problemas sociales eran resultado del “crecimiento excesivo” del Estado. En consecuencia, mientras se esperaba que el crecimiento económico llegue a las familias, se promovieron políticas focalizadas que se alineaban a la idea de un “Estado mínimo” que interviene únicamente en aquellas situaciones donde existe vulneración de derechos (Mazzola, 2012). En materia de protección de lxs NNyA, por lo tanto, se desplegaron acciones con un enfoque paternalista y asistencialista que delegó las principales funciones a manos de instituciones del tercer sector.

De este modo, los procesos de ajuste estructural de índole económico, social y político de la época, tuvieron un impacto negativo en amplios sectores de la sociedad (Barna, 2013), especialmente sobre lxs NNyA y las familias de los sectores populares y las clases medias provocando un aumento de la tasa de desocupación y de la pobreza que profundizó las desigualdades sociales existentes. Así pues, a la vez que se consolidaba un discurso de protección de derechos de lxs NNyA y se producían avances en materia legislativa, la transformación estructural del Estado y las políticas de ajuste neoliberales, profundizaron la vulneración de los derechos de estxs sujetos.

1.2 Nuevas concepciones sobre la infancia: hacia la instauración de un Sistema de Protección Integral

Como mencionamos en el apartado anterior, la ratificación de la CIDN tuvo lugar en un contexto de transformaciones que impactaron sobre las condiciones materiales y subjetivas de vida de lxs NNyA. Aún así, la Convención no sólo estableció una orientación sobre el criterio

que debía adoptar la legislación argentina, sino que también brindó las herramientas de presión sociopolítica e instauró las condiciones de posibilidad para demandar al Estado el cumplimiento efectivo de las normativas (Barna, 2013). Así entonces, a lo largo de la última década del siglo XX y las primeras del siglo XXI, se producen una serie de transformaciones en materia legislativa al suscribir y otorgar jerarquía constitucional a una serie de Tratados Internacionales, entre los que se encuentra la CIDN. En este sentido, esta ratificación conlleva una nueva concepción teórica respecto a los derechos de lxs NNyA. El cambio de paradigma establece una nueva orientación para las intervenciones del Estado hacia las infancias y adolescencias; estxs ya no son consideradxs como objetos a los cuales se lxs debía tutelar, dejando su control a la discrecionalidad del poder judicial, sino, lo que se busca es establecer prácticas de cuidado tendientes a promover, respetar y restituir derechos vulnerados (Segade, 2018).

Aún así, recién en el año 2005 con la sanción de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se adapta la legislación nacional a los estándares internacionales, lo que dispone una nueva institucionalidad para la infancia (Murga y Ansola, 2011); donde lxs NNyA comienzan a ser consideradxs sujetos de derechos, se les reconoce su autonomía progresiva⁸, y el interés superior del niñx⁹ es el objetivo y el límite de toda intervención (Llobet, 2009_a). La ley brinda un marco conceptual a nivel nacional que regula las intervenciones en esta temática y genera la creación de instituciones específicas de protección como la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia —en adelante SENAF—, el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Defensor Nacional de los Derechos de NNyA; definiendo y operativizando las medidas de protección de derechos y delimitando las competencias a cada organismo interviniente (Roffler, 2020).

⁸ El Código Civil y Comercial entiende que la capacidad de ejercicio, es decir, la posibilidad de ejercer por unx mismx los derechos y deberes que todxs tenemos, se adquiere de manera progresiva. Es un proceso gradual por el cual las personas menores de edad pueden ir ejerciendo derechos por sí mismas de acuerdo con su edad y grado de madurez.

⁹ El Artículo N° 3 de la Ley N° 26.061 (2005) establece que, “se entiende por interés superior del NNyA a la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esa ley. Siendo prioritario el respeto a su condición de sujetx de derecho, el derecho de lxs NNyA a ser oídxs y que su opinión sea tenida en cuenta, y el respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural”.

Así entonces, se constituye el Sistema de Protección y Promoción Integral de los derechos de NNyA (SPPD)¹⁰ el cual debe promover y garantizar el goce de los derechos, siendo el Estado el principal responsable de ello. Para aquel fin, se obliga a descentralizar los programas y las políticas públicas con el objetivo de alcanzar a cada NNyA que habite el territorio nacional. Así se establece que las políticas de protección se deben implementar de manera articulada entre Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios. De esta manera, vuelve a tener centralidad el Estado como ordenador de la vida social, y como garante de la protección de lxs derechos de lxs ciudadanxs a través de efectores públicos, desplazando algunas funciones que fueron delegadas al mercado y a las organizaciones del tercer sector en el período anterior.

Por lo que respecta a esta investigación, mencionaremos a continuación algunos avances normativos de la Provincia de Buenos Aires —en adelante PBA—. En primer lugar, en el año 2005 se sanciona la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. Luego, en el 2007 se sanciona la Ley Provincial N° 13.634 que estableció la creación del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, disolviendo los Tribunales de Menores de la provincia y creando un fuero especializado para abordar las causas penales en las que estén involucradxs adolescentes de entre dieciséis y dieciocho años; dando cuenta de la responsabilidad del Estado como garante del acceso a los derechos de todxs lxs NNyA. El sistema de responsabilidad penal juvenil, designa como contraparte del poder ejecutivo a la Secretaría de Niñez y Adolescencia siendo esta la encargada de formular, coordinar y ejecutar políticas y programas para prevenir el delito juvenil, y asegurar los derechos y garantías de lxs adolescentes y jóvenes infractorxs de la ley penal. En dicha legislación, se establecen como principios rectores para la aplicación de normas del proceso penal la protección integral de los derechos de NNyA, la mínima intervención, la solución de los conflictos y la participación de la víctima; también, que lxs NNyA asuman una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos (Art. 33, Ley 13.634, 2005). De esta manera, con los avances legislativos mencionados, se buscó constituir un Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de NNyA en

¹⁰ Constituido por: “organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de lxs NNyA, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.” (Art. 32, Ley 26.061, 2005).

la PBA; construcción institucional que estuvo en manos del entonces Ministerio de Desarrollo Social de la provincia¹¹. En el 2016, la Ley Provincial N° 14.805 crea el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, dependiente del ahora Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la PBA para llevar adelante las acciones que garanticen la aplicación de la ley de Promoción y Protección de Derechos de NNyA en esta jurisdicción.

En este marco, con la nueva legislación y los avances en materia de protección de las infancias y adolescencias, la institucionalización ya no es utilizada como primer ni único recurso frente a las situaciones de vulneración de derechos. La nueva normativa considera que la familia es el centro de vida de NNyA y por tanto se la debe asistir a fin de que la misma pueda acompañar el crecimiento y bienestar de lxs mismxs. Esto expresa una ruptura respecto del paradigma anterior, que asocia las dificultades para garantizar derechos de las familias como un “peligro moral” para lxs hijxs a cargo, desconociendo el derecho de determinadas infancias a permanecer en sus grupos y ámbitos de vida. Bajo el nuevo paradigma, las familias comienzan a tener una centralidad en la efectivización de los derechos de lxs NNyA y es el Estado quien debe garantizar su derecho a vivir y crecer en familia; entendiendo que la ausencia de recursos materiales de ellas no constituye una causa para la exclusión e institucionalización de lxs NNyA (Ley N° 13.298).

Aún así, cuando la vulneración de derechos es ocasionada justamente por lxs adultxs responsables del grupo familiar, los organismos de protección tienen la responsabilidad de resguardar a lxs NNyA, arbitrando las medidas necesarias para el cese de la vulneración, lo que implica incluso tener la autoridad para alejarlxs de sus familias. Así entonces, los procesos de separación de NNyA de sus familias deben ser efectuados mediante procedimientos administrativos, a partir de la ejecución de estas medidas excepcionales; que implican la desvinculación temporal o permanente (Art. 39, Ley N° 26.061, 2005). Estas desvinculaciones conocidas como “medidas de abrigo” buscan asegurar que NNyA —cuya integridad física, psíquica o emocional se encuentra vulnerada por la familia de origen— sean alojadx por la familia ampliada, por alguna referencia afectiva adulta que pueda hacerse cargo de su cuidado o por dispositivos alternativos de cuidado.

Tales medidas, deberán ser aplicadas como última opción posible, luego de haber agotado todas las instancias de intervención tendientes a revertir las situaciones de vulneración de derechos y garantizar la protección integral. De este modo, solo se deben considerar cuando

¹¹ Desde el año 2020 comienza a denominarse Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

medien situaciones que ameriten proteger derechos fundamentales como la vida, la salud o integridad de lxs NNyA. De este modo, en consonancia con la CIDN, el Estado es quien debe garantizar la protección de aquellxs NNyA que se encuentran temporal o permanentemente separadxs de sus familias, y residan en hogares de guarda o instituciones hasta tanto se cumpla la mayoría de edad; siendo ésta, según la Ley Nacional N° 26.579, los dieciocho años. A partir de ese momento, cesan las disposiciones legales relacionadas con los derechos de lxs NNyA, exceptuando lo vinculado a previsión y seguridad social, que en cuyo caso se extiende hasta los veintiún años de edad o, si continúan estudiando, hasta los veinticinco años.

1.3 ¿Un nuevo/viejo paradigma?: el retorno del neoliberalismo y la protección restringida de la infancia

Como venimos mencionando, la CIDN da lugar al tratamiento concreto y simbólico de lxs NNyA como ciudadanxs, inaugurando en ellxs la posibilidad de la exigibilidad; es decir, lxs habilita a ejercer el derecho de exigir sus derechos de modo independiente a otrxs miembros de la familia (Morales y Magistris, 2019). En este marco, la Ley N° 26.061 fractura la clásica dicotomía entre niñxs y menores, que expusimos al inicio del capítulo, al agruparlxs como sujetos de derechos (Fernández, et al., 2010); dirigiendo, así, las políticas del Estado a la protección y promoción de los derechos de todxs lxs NNyA sin distinción.

Aún así, a partir del año 2015 en Argentina, como consecuencia de los cambios en la gestión del gobierno nacional, se produce un retorno de las políticas neoliberales y se instaura un modelo denominado neoliberalismo tardío (García Delgado, 2017). En este sentido, se vuelven a aplicar políticas de ajuste estructural similares a las que se implementaron en la década del 90; se produce una pérdida de la centralidad del Estado y se debilitan las regulaciones en áreas de bienestar social. La política pública se configura como una “ayuda” focalizada en grupos de mayor vulnerabilidad, mientras se constituye y se hegemoniza el discurso de la necesidad de un “Estado austero” para reducir el gasto social. En este contexto, se sanciona por ley en el año 2017 el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE) —programa que guía nuestra investigación y que analizaremos en detalle en el próximo capítulo—; a fin de garantizar la plena inclusión social y el máximo desarrollo personal y social de lxs adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales de todo el país.

Asimismo, las transformaciones económicas y sociales de la época, produjeron un aumento de la exclusión y la vulnerabilidad social de lxs adolescentes y jóvenes como grupo social particular; asentando la desigualdad y la segregación socioeconómica, que deja a estxs sujetos desprotegidxs con menos oportunidades para acceder a derechos (Acevedo, et al., 2019). En este escenario, se produce un proceso de descolectivización (Castel, 1995), en el cual se pierden los soportes colectivos que configuran la identidad de lxs sujetos, a la vez que priman los discursos individualistas y meritocráticos deslegitimando el rol de las estructuras colectivas y comunitarias. Proceso que luego se acentúa con la pandemia de Covid-19, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y la posterior llegada al gobierno del actual Presidente Javier Milei.

De esta misma forma, en el período actual, a partir de los primeros seis meses de gobierno de la Libertad Avanza, podemos dar cuenta de una serie de transformaciones que modifican la estructura estatal conocida. En este aspecto, podemos mencionar el cierre de programas sociales, la imposición de la lógica del capital humano que focaliza en las habilidades, atributos y capacidad de lxs individuxs, y el desmantelamiento del Ministerio de Desarrollo Social, que a lo largo de los años —a pesar de las diferentes concepciones sobre lo social de los gobiernos—, había mantenido la herencia de que es “justo y legítimo destinar una porción de la riqueza socialmente producida para aliviar las necesidades de los más vulnerables” (Arcidiácono y Luci, 2024). Así entonces, en este contexto se presenta una disputa de sentido de la intervención en lo social; se instauran discursos que demonizan lo público y postulan la no intervención del Estado como garante de los derechos de lxs sujetxs, bajo la lógica de que el mercado es el mejor regulador de las necesidades sociales.

En esta coyuntura, desde el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia, vuelven a intentar hegemonizar los viejos discursos que asocian a lxs adolescentes y jóvenes pobres con la delincuencia, instaurando en la agenda pública el debate sobre la necesidad de bajar la edad de punibilidad; acompañado de la presentación formal en el Poder Legislativo Nacional de un proyecto de ley para reformar el Régimen Penal Juvenil y que lxs adolescentes puedan ser punibles a partir de los trece años. Para ello buscan instaurar como sentido común la asociación entre aumento del delito juvenil como consecuencia de la “mentira de un Estado presente y el desastre educativo”¹². Así entonces, se efectúa un nuevo modo de intervención estatal que diferencia los circuitos de protección del

¹² [Enviamos al Congreso el Proyecto de ley para bajar la edad de imputabilidad a los 13 años | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/legislacion/proyectos-de-ley/13-14)

Estado bajo una lógica dicotómica; para todxs aquellxs “argentinos de bien” la protección del Estado, y para todxs lxs que queden por fuera de dicha categoría, el encierro.

En este sentido, entendemos que el escenario actual demuestra las dificultades del Sistema de Protección para garantizar la restitución de derechos y la protección de NNyA, cuando siete de cada diez NNyA residen en hogares que no llegan a cubrir las necesidades básicas¹³; en un contexto de resquebrajamiento de los sistemas de cuidados, de pérdida de lazos sociales y de ponderación de los proyectos individualizantes y meritocráticos. Comprendemos, al mismo tiempo, que el desfinanciamiento de las políticas públicas limita las posibilidades de lxs sujetos de acceder a derechos y que las transformaciones y avances legislativos deben tener su correlato en condiciones de posibilidad para que las políticas sean efectivas y puedan llevarse a la práctica. Así entonces, nos preguntamos, ¿estamos atravesando un retroceso en el paradigma de intervención con NNyA? ¿O estamos frente a una reforma estructural que dará paso a la instauración de un nuevo paradigma? ¿Qué pasa cuando el propio Estado argentino incumple los postulados de la CIDN? ¿Qué sucede con lxs jóvenes que egresan del Sistema de Protección Integral? ¿Cuáles son, entonces, las responsabilidades estatales para acompañar los procesos de egreso de jóvenes y el desarrollo de una vida autónoma cuando las instituciones se encuentran con gran dificultad para garantizar su protección? Para intentar esbozar algunas respuestas, en el próximo capítulo, se abordará en detenimiento el análisis de los lineamientos generales del PAE en tanto política pública y referente empírico de esta investigación.

Capítulo 2: Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)

Las políticas sociales expresan el modo en que se problematizan, por un lado, aquellas situaciones que en determinados momentos son concebidas como problemáticas y, por el otro, lxs sujetos que se definen como destinatarixs. Estos procesos de planificación y gestión, dependen de las tensiones y disputas generadas entre lxs distintos actores involucradxs (Acevedo, et al., 2019). Particularmente, los programas dirigidos a lxs jóvenes son parte

¹³Unicef Argentina en su informe sobre “Situación de niñez y adolescencia: 2023-2024”, señala que el 69% de los niñas, niños y adolescentes en la Argentina son pobres, ya sea porque viven en hogares cuyos ingresos no alcanzan para cubrir la canasta básica de bienes y servicios o porque no acceden a derechos básicos como la educación.

constituyente de cómo dichos jóvenes se insertarán en la sociedad adulta, ya sea a partir de políticas tendientes al control social o aquellas que proponen la inclusión social, variando en función de qué actores logran, entonces, imponer su visión de la problemática (Medán, 2012). En esta línea, el PAE se crea durante el gobierno de la alianza Cambiemos a nivel nacional, como ya mencionamos, en un contexto de alta incertidumbre para los sectores populares y para lxs jóvenes, especialmente. Allí, las políticas sociales destinadas a estos sectores tenían un marcado acento en el individualismo y el mérito, reproduciendo discursos y acciones tendientes a promover las trayectorias individuales por sobre los proyectos colectivos (Feldfeber, 2020).

Como mencionamos en el capítulo anterior, buscamos comprender la situación de las políticas de protección de derechos de adolescentes y jóvenes. Específicamente, de aquellxs que egresan del Sistema de Protección habiendo crecido en el sistema alternativo de cuidados¹⁴, en un contexto de retracción del Estado como garante de esa misma protección. Para ello, decidimos tomar como referente empírico de nuestra investigación al programa PAE —denominado **Apoyo al Egreso**—. En particular el que se desarrolla en la localidad de Morón¹⁵ en PBA, provincia que cuenta con un total de 1.593¹⁶ inscriptxs que cobran la beca de un total de 3.600 titulares vigentes a nivel nacional, hasta marzo del 2024. En Morón en particular, el programa se implementa desde fines del año 2019, a inicios de la gestión del intendente Lucas Ghi del Partido Nuevo Encuentro.

En aquellos casos en los que el egreso no se acompaña, entendemos que —tal como mencionan Rodríguez y Tajenberg (2016)— la transición de lxs adolescentes y jóvenes que egresan de dispositivos de cuidado formal al cumplir la mayoría de edad puede ser abrupta y dejarlxs expuestxs a situaciones de gran vulneración de sus derechos. En este sentido, al no contar con redes de contención socio-familiar que acompañen el desarrollo de su proyecto de vida autónoma, esto lxs ubica en una situación de desigualdad con aquellxs que crecen en contextos familiares y sociales donde se acompaña la construcción de autonomía y el tránsito

¹⁴ El Estado brinda los cuidados de aquellxs NNyA que deben separarse provisoriamente de su familia de origen para garantizar su protección.

¹⁵ Morón es un municipio ubicado en la zona oeste del Gran Buenos Aires, Argentina, con una superficie de 52,1 km². Según el último censo del INDEC, cuenta con una población aproximada de 331.183 habitantes (2022). El municipio está compuesto por varias localidades, incluyendo Morón, Haedo, Castelar, El Palomar y Villa Sarmiento.

¹⁶ Disponible en:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZMyODIyMTYtMjc1YS00OWE1LWFhOGYtYWFiMDFiNmZiMjJhIiwidCI6IjEyYmY0NGQ1LTZYTmNDE5Ny1hZjYyLWU4Mjg0NWJmZDIyMyJ9>

hacia la adultez. Así entendemos que la construcción de un proyecto de vida autónoma no es una acción que pueda realizarse en soledad. Por el contrario, para que lxs adolescentes y jóvenes puedan acercarse a cumplir los objetivos que se proponen para el desarrollo de su vida adulta precisan de resortes institucionales que garanticen el cumplimiento de derechos, contextos sociales y culturales que habiliten posibilidades y oportunidades suficientes, y personas adultas que acompañen la proyección, tanto en la idea como en las acciones. Es por ello que, teniendo en cuenta que el paradigma de protección en Argentina contempla que el contenido de las políticas públicas destinadas a lxs adolescentes y jóvenes deben considerar la noción de autonomía progresiva, para así favorecer la implementación de los proyectos de vida que les permita su desarrollo integral, nos preguntamos, ¿cómo el Estado acompaña a estxs adolescentes y jóvenes?

Para ello, en el siguiente capítulo buscaremos, por un lado, definir las características, los objetivos y el alcance del PAE en tanto política social regulada por una Ley Nacional, haciendo hincapié en las singularidades que tiene su implementación en el municipio de Morón. Y, por el otro, intentaremos caracterizar a la población que se define como destinataria de dicha intervención estatal y a quienes participan, particularmente, de su implementación en el distrito mencionado. Para ello, analizaremos los relatos de las personas entrevistadas —lxs profesionales que allí intervienen— en el marco del trabajo de campo de esta tesina.

2.1 El PAE como política de inclusión social: descripción analítica del referente empírico

El Programa Apoyo al Egreso se sanciona en el año 2017 mediante la Ley Nacional N° 27.364, y se reglamenta en noviembre del año 2018 a través el Decreto N° 1050/2018; impulsada por el trabajo conjunto de organizaciones de la sociedad civil y la Asociación Civil Doncel¹⁷, buscando garantizar los derechos de lxs adolescentes y jóvenes que crecen en dispositivos alternativos de cuidado y extender la protección del Estado, más allá de los dieciocho años de edad. No obstante, en el año 2023 se sustituye el decreto original por el Decreto N° 732/2023, que mantiene la idea sustancial de la ley y busca lograr el fortalecimiento de la autonomía de lxs adolescentes y jóvenes participantes, así como la mayor difusión y alcance del programa entre sus destinatarixs.

¹⁷ La asociación civil Doncel tiene por objetivo la transformación de los cuidados alternativos de niñxs y adolescentxs, acompaña desde 2004 la desinstitucionalización de lxs mismxs preparándolos para el egreso. Disponible en: <https://doncel.org.ar/>

De esta manera, el PAE surge con el objetivo de favorecer el desarrollo y la consolidación de proyectos de vida personales de aquellxs jóvenes que se encuentran en proceso de egreso de dispositivos de cuidado formal, para que adquieran herramientas que fomenten su capacidad de autogestión y les permitan construir su subjetividad. Para tal fin, se realiza un acompañamiento integral y personalizado de cada adolescente y joven que forma parte del programa, a partir de la designación de unx referente —profesionales y operadores, miembros del equipo que interviene— y la asignación de una beca económica mensual, que corresponde al 80% del salario mínimo, vital y móvil (Art. 21, Ley 27.364, 2017). Tal como menciona en su normativa, se rige por los principios de interés superior del niñx, la autonomía progresiva conforme sus características y desarrollo, la igualdad y la no discriminación —en consonancia con el marco legal nacional establecido en la Ley N° 26.061—; persiguiendo el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la autonomía, la plena inclusión social y el máximo desarrollo personal y social de lxs sujetos participantes (Art. 3, Ley 27.364, 2017). Por tanto, el PAE se plantea como un programa que busca la igualdad de derechos de aquellxs jóvenes sobre lxs que se tomó una medida excepcional, en relación con sus pares que viven en un entorno familiar, a quienes se les reconoce el derecho que dispone el Artículo 663 del Código Civil y Comercial del año 2014, que establece la obligación de lxs progenitores de proveer recursos al hijx hasta los veinticinco años.

Asimismo, para el cumplimiento de dichos objetivos, el programa se organiza y desarrolla en dos etapas (Art. 7, Ley 27.364, 2017). La primera consta desde los trece años o desde el ingreso al dispositivo —si se trata de una edad posterior a ello— hasta el egreso del mismo, que se entiende por el cese de la convivencia al alcanzar la mayoría de edad. Así entonces, esta se denomina la «etapa del Pre-egreso», donde a cada participante que se inscribe se le asigna un referente, quien comienza a trabajar en el acompañamiento y en la construcción de un vínculo, articulando con los diferentes equipos institucionales que intervienen y forman parte del Sistema de Protección. En primera instancia, es un estadio de preparación, construcción y formulación del proyecto de vida —proyecto de autonomía personal—, que deben presentar para poder cobrar la beca económica. Es decir, cada unx debe escribir un plan en lo referente a lo que se desea hacer en la vida a futuro, definir conscientemente las opciones que puede tener para el desarrollo de su vida. Su construcción implica una actividad reflexiva para encontrar su propio proyecto de vida configurando y direccionando su futuro. Para tal finalidad se trabaja sobre las siguientes dimensiones: Salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar; Educación, formación y empleo; Vivienda; Derechos

humanos y formación ciudadana; Familia y redes sociales; Recreación y tiempo libre; Habilidades para la vida independiente; Identidad; y Planificación financiera y manejo del dinero (Art. 11, Ley 27.364, 2017).

La segunda etapa es el «egreso de la institución» al cumplir los dieciocho años de edad, y transcurre hasta los veintiún años, con posibilidad de prórroga hasta los veinticinco en aquellos casos en que lxs jóvenes se encuentren estudiando o capacitándose en algún oficio. En esta etapa concluyen las medidas excepcionales, por lo cual comienza un acompañamiento personalizado para el desarrollo de su vida autónoma. Para ello, lxs adolescentes y jóvenes comienzan a cobrar la beca, que puede extenderse hasta los veinticinco años acreditando la continuidad educativa. En Morón, particularmente, esta etapa del PAE es la que mayor centralidad tiene. Según menciona una de las referentes entrevistada, durante dicha etapa se trabaja con adolescentes y jóvenes a partir de los dieciséis años, momento en el pueden comenzar a cobrar la beca y se procede a delinear el egreso de aquellxs que están institucionalizadxs o a trabajar en los territorios, según cada situación particular (Marcela, Referente PAE, 2024).

Durante esta etapa, el acompañamiento es la intervención que se delinea como estratégica para llevar a cabo este proceso y según Marcela resulta el carácter distintivo y el valor que tiene este programa, aún considerando que la beca otorgada sea de gran relevancia. Lo que lo diferencia de otros programas destinados a adolescentes y jóvenes, es la posibilidad de acompañar:

Tener una persona que sería el referente, pero un equipo atrás pensando el día a día, pensando en cómo abordar cada una de las problemáticas que aparecen, nos parece que es un valor. Son cosas que en general tenemos todos de chicos en nuestra familia y que quizás estos pibes no lo tienen y está buenísimo que el Estado entienda que eso es un derecho, el derecho de ser acompañado (Marcela, Referente PAE, 2024).

Otra de las particularidades del PAE es el carácter voluntario de su participación; aún así, en Morón lxs jóvenes ingresan al programa mediante la articulación institucional, principalmente con el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. En este sentido, en este municipio son los diferentes equipos institucionales que forman parte de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes —La Casa de Abrigo Municipal, el área de juventudes,

el equipo de “Por chicos con menos calle”¹⁸, Servicio Local de Protección de Derechos de NNyA—, los que dan a conocer la existencia del programa a lxs adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales dentro del territorio, para que luego cada unx pueda expresar la intención voluntaria de participar. Aunque mayormente sea por disposición del equipo del Servicio Local que participó en la medida de protección excepcional y acompaña la situación de cada adolescente y joven. Tal como nos explicó Marcela:

En general son inscriptos a través del Servicio Local o por la institución en la que estén. A nosotros nos llega la ficha de inscripción y ahí iniciamos el acompañamiento... Puede pasar que sean inscriptos por algún otro hogar¹⁹ o en algún caso puede pasar que nos llegue directamente de provincia²⁰ (Marcela, Referente PAE, 2024).

Si bien, es un programa de carácter nacional, la implementación es descentralizada en las distintas jurisdicciones del país, a partir de la articulación con la SENAF²¹, que es quien tiene la responsabilidad de abonar las becas económicas a lxs participantes. En la PBA, en particular, la autoridad de aplicación es el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dentro del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de PBA, en convenio con cada municipio. Tal como establece el Artículo 16 de la Ley N° 13.298 que determina que se debe “ejecutar y/o desconcentrar la ejecución de los programas, planes y servicios de protección de los derechos en los municipios que adhieran” (2005). En este sentido, cada órgano municipal tiene la responsabilidad de determinar la implementación específica del programa en su jurisdicción, constituyendo y conformando los equipos territoriales que intervienen y garantizando la asignación de recursos económicos para ello. Asimismo, son los organismos

¹⁸ Trabaja con NNyA de hasta 18 años que hacen de la calle su ámbito y medio de vida o subsistencia en el Municipio de Morón.

¹⁹ En articulación con el Servicio Zonal de Protección de Derechos, que es el órgano de protección que depende del gobierno de la PBA (no del gobierno municipal como es el Servicio Local) por lo que tiene relación con otros hogares, no municipales.

²⁰ Refiere al equipo del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, que coordina el PAE en Buenos Aires

²¹ A partir de diciembre del 2023, la SENAF quedó bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano, incluyendo dentro de sus competencias las subsecretaría de políticas familiares, subsecretaría de políticas sociales, subsecretaría de políticas territoriales y desarrollo humano, subsecretaría de innovación en economía solidaria, subsecretaría de gestión administrativa de niñez, adolescencia y familia (Decreto 86/2023).

de protección de cada jurisdicción los que deberán determinar, según los recursos presupuestarios disponibles, la remuneración y la forma de contratación de lxs referentes territoriales (Art. 9, Ley N° 27.364, 2017).

En relación a ello, retomando los aportes de García Delgado (1997), entendemos que esta forma de descentralización de la política pública —lógica que se instauró en los noventa pero que continuó en las siguientes décadas, como una manera de resolución de las problemáticas sociales (De Marinis, 2004) como pudimos observar en capítulo anterior—, tiene consecuencias concretas sobre la aplicación del programa en el territorio, presentándose como una debilidad o como una potencia según la situación. En primer lugar, trae complejidades a nivel presupuestario que afectan su desarrollo, generando una mayor precarización laboral de los equipos que intervienen y una mayor dificultad para responder a la demanda. En este aspecto, el pago de los salarios de lxs trabajadores depende de las partidas presupuestarias que asignan desde la autoridad de aplicación provincial, y son —o no, dependiendo el gobierno local— complementados por el aporte económico de cada municipio. Al no haber una regulación nacional, depende de las posibilidades económicas de cada municipio para hacer frente a esa diferencia. En el caso de Morón, el municipio complementa los salarios de lxs trabajadorxs del programa; aun así, la cantidad de profesionales es escasa para cubrir la demanda, tal como menciona Marcela, “en algún momento trabajamos en duplas, pero hoy en día con la cantidad de pibes que tenemos es imposible”. Durante el desarrollo del trabajo de campo de nuestra tesina, el PAE contaba con cuatro referentes para acompañar individualmente a cuarenta y tres adolescentes y jóvenes inscriptxs. En esta línea, según mencionaba unx de lxs entrevistadxs, “el PAE como programa no tiene más recursos que sus referentes” (Marcela, Referente PAE, 2024).

Así también, según el informe²² de UNICEF y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (2024) sobre el presupuesto nacional destinado a las infancias, se observa que los recursos asignados a políticas de protección de NNyA, en valores reales, vienen disminuyendo de forma constante; los recursos ejecutados por el Estado a junio del 2024 son 26.3% menores que para junio del 2023. La SENAF, organismo del cual depende directamente el presupuesto del PAE, tiene previstos los fondos más bajos de todo el período (2016-2024), con fondos un 32% menores que el año pasado. Esto produce que las jurisdicciones municipales, a través de los Servicios Locales, tengan que llevar adelante

²²https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2024/08/Informe-ACIJ-Menos-presupuesto-para-infancias-cada-vez-mas-pobres.pdf?utm_source=mailup&utm_medium=email&utm_campaign=general

mayores esfuerzos para poder garantizar la protección de NNyA dentro de su territorio, sin los recursos correspondientes para llevarlo a cabo. La reducción presupuestaria por parte del Estado Nacional en materia de protección de NNyA se ve reflejada en los índices de pobreza infantil actuales, que según UNICEF, el 71% de las NNyA de Argentina es pobre y el 34% crece en condiciones de pobreza extrema.

Por otro lado, se presenta como una potencialidad porque pone al gobierno local como un actor clave. Desde esta perspectiva, la focalización territorial, pensada como una estrategia para acercar la política pública al ámbito local, permite tener mayor margen de maniobra a la hora de planificar los lineamientos de intervención. Es decir, le permite a los equipos tomar decisiones y establecer estrategias de intervención a partir de problemas y soluciones territorializadas (Catenazzi y Da Representação, 2017). En este aspecto, podemos ver cómo el contexto de aplicación en Morón, a pesar del contexto nacional, permite implementar otras lógicas que siguen la línea de un programa tendiente a incluir. Asimismo, se proponen como estrategia llevar adelante, por un lado, supervisiones colectivas entre lxs referentes que permitan trabajar el por qué y el para qué de cada acompañamiento; y, por el otro, encuentros grupales de carácter mensual entre todxs lxs jóvenes inscriptxs, con el objetivo de poder construir redes y vínculos entre ellxs. Entendiendo que los acompañamientos personales propuestos en la normativa de la ley PAE (Art. 6) no logran abordar la complejidad de las situaciones, Marcela menciona “las problemáticas que atraviesan estos pibes... se pueden trabajar y se resuelven mejor en comunidad, en conjunto con otros” (Referente PAE, 2024). En definitiva, frente a la lógica individualizante que sostienen las políticas públicas de la época, el PAE en Morón, sin dejar de contemplar la necesidad de dar respuestas que aborden la singularidad de cada sujeto participante, incorpora una estrategia colectiva y de construcción de redes para intentar dar respuesta a las diversas problemáticas que atraviesan lxs sujetos.

2.2 “Son tan diversos como jóvenes hay”: caracterización y análisis de lxs sujetos participantes del PAE

En línea con el desarrollo del apartado anterior, entendemos que el proceso de configuración de lxs sujetos destinatarixs de una política pública nace a partir de las expectativas y las representaciones sociales que tienen sobre ellxs, quienes las diseñan e implementan; estableciendo criterios sobre cómo es y cómo debería ser ese sujeto. De esta manera, cuando analizamos las políticas públicas dirigidas a lxs jóvenes, entendemos que esta última no es

una categoría neutral, sino que es una construcción social en disputa, sujeta a las miradas y nociones que poseen distintos actores. Aquellos que plantean a “la juventud” como una categoría estática y limitada a una edad específica, donde hay una única manera de “ser joven”, y otras que entienden y habilitan las múltiples maneras de serlo. Así entonces, comprendemos que las nociones hegemónicas tienden a normalizar a las juventudes y anulan a aquellos sujetos que queden por fuera de dichos parámetros, desplegándose sobre ellos políticas destinadas a su control y normalización (Morales y Magistris, 2019).

Por ejemplo, la normativa en una primera instancia, define a la población destinataria del PAE como jóvenes entre trece y veinticinco años, sobre los cuales se tomó una medida de protección de derechos y se encuentran separados de sus familias nucleares, de origen o extensas, dado que fue justamente el ámbito familiar el contexto de vulneración de su integridad física, psíquica o emocional. En este aspecto, el relevamiento sobre NNyA que se encuentran alojados en dispositivos de cuidado al 30 de noviembre de 2020, realizado por Unicef y SENAF (2022)²³, muestra que los principales motivos de la toma de medidas de protección excepcional de los NNyA son por situaciones de violencia, dificultades en el ejercicio de la responsabilidad parental, abuso sexual, abandono y ausencia de adultos responsables.

Asimismo, la Ley menciona que para poder ingresar al PAE deben haber permanecido, por un plazo no menor de seis meses, dentro de dispositivos de cuidado formal²⁴ definidos, dentro del paradigma de protección de los NNyA, como recursos institucionales de la ley de protección de derechos, utilizados de manera excepcional y transitoria hasta que se resuelvan las medidas excepcionales. Los mismos, deben estar preparados para dar lugar a la restitución de los derechos de esta población (SENAF, 2018), y se presentan principalmente en dos modalidades, por un lado aquellos de cuidado residencial (instituciones de alojamiento convivencial) y por otro de cuidado familiar (familias incorporadas al sistema de protección de NNyA).

²³https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf

²⁴ En consonancia con la modificación 732/2023 de la Ley 27.364; quedan comprendidos por dispositivo de cuidado formal a institutos, hogares, residencias juveniles, casas hogares, familias cuidadoras, familiares comunitarias, familias de acogimiento, pequeños hogares, familias solidarias, familias sustitutas, familias de tránsito, familias de contención, amas externas, familias guardadoras, hogares transitorios.

No obstante, a partir del Decreto N° 732/2023, también se tiene en cuenta que pueden inscribirse al programa aquellxs jóvenes que ya hayan tenido un egreso autónomo de los dispositivos —egreso voluntario—, y se encuentren dentro de los límites de edad que estipula el PAE. Esta modificación viene a ajustar la legislación, reconociendo que en la realidad concreta las trayectorias de lxs sujetos son diversas y variables. De este modo, se muestra que no existe un único tránsito generalizado por los dispositivos de cuidado formal. En el proceso hay acercamientos y alejamientos del grupo familiar, y en ocasiones lxs adolescentes y jóvenes egresan de los dispositivos de cuidado de manera voluntaria antes de cumplir los dieciocho años y vuelven a vivir con sus familias, a pesar de las medidas de protección; o inclusive otrxs egresan y transitan situaciones de calle. Por lo cual, esta política debe tener en cuenta el principio de protección, el principio de autonomía progresiva, y el principio de realidad, que determina que la vida es siempre más compleja que como se la piensa en la letra de una ley o de un programa. En este sentido, y tal como lo expresa Marcela miembro del equipo de coordinación del PAE, entrevistada en el marco de este trabajo, el carácter ampliado define al proceso de construcción de lxs sujetos destinatarixs de esta política que busca, en palabras de dicha entrevistada “tiene un espíritu de incluir, aparecen situaciones que por ahí, hay pibes que egresaron hace más tiempo o que la medida se venció hace más tiempo y siempre hay una intención de poder incluirlo (Marcela, Referente PAE, 2024)”.

Por tal motivo, para definir a lxs sujetos destinatarios del PAE es fundamental abordar la noción de juventudes en plural, dado que es una categoría históricamente construida y refleja diversos intereses. Así entonces, existen múltiples y diversas maneras de “ser joven”, atravesadas por condicionamientos históricos que generan desigualdades; hablar de “juventud” en singular sería invisibilizar y legitimar dichas desigualdades (Freytes Frey, 2009). Por el contrario, lxs jóvenes se encuentran atravesadxs por cuestiones de género, sociales, culturales y económicas que cada vez presentan mayores heterogeneidades (Margulis, 2015). Reconocer la pluralidad de la categoría implica comprender que no existe una única expresión que abarque las desigualdades que significa el tránsito por la juventud. Al contrario, son expresiones que aluden, entre otras cosas, a las injusticias de dicho tránsito. Los atributos con los que se define a las juventudes en plural son en pos de respetar o modificar ciertas identidades concebidas como inmutables (Kantor, 2008). En esta línea, una de las referentes del programa, describe que lxs jóvenes que participan del PAE son un grupo muy heterogéneo:

Son jóvenes con diferentes inquietudes, con diferentes problemáticas, atravesados muchas veces por problemáticas similares, en general por mucha historia de violencia, de maltrato, de destrato, de soledad, son pibes que están solos, muy solos ... son tan diversos como jóvenes hay (Marcela, Referente PAE, 2004).

Así entonces, se entiende que lxs “jóvenes deben ser definid[x]s en sus relaciones, de forma situada, contextualizada, atentos a la pluralidad y la desigualdad. Ese enfoque nos permite un registro singular, una comprensión particular y el reconocimiento de algunas regularidades”. (Chaves, 2021, p.47). Lxs adolescentes y jóvenes destinatarixs del PAE comparten la característica de haber atravesado situaciones de vulneración de derechos, “vienen súper arrasados en sus historias de vida” (Guadalupe, Referente PAE, 2004), y no tienen una red familiar que pueda contener de forma constante. Pero aún así, sus trayectorias expresan formas diversas de existencia; algunxs trabajan desde muy chicxs, otrxs han transitado situación de calle, algunxs tienen vínculo con sus familias, otrxs no.

En este sentido, algunxs autorxs plantean que las políticas dirigidas a lxs adolescentes y jóvenes que tienden a la normalización de las juventudes responden a concepciones adultocéntricas, que lxs definen desde una noción de falta, de fragilidad y por lo tanto, como una etapa de dependencia, lo que se contrapone con la adultez, como la etapa de autonomía. La infancia y adolescencia queda reducida entonces, únicamente, a una etapa de preparación para la vida adulta (Morales y Magistris, 2019; Shabel, 2024). El PAE, como aludimos anteriormente, es una política pública dirigida a lxs adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, que propone un acompañamiento para la vida adulta a partir de la construcción de un proyecto de vida. En esta línea, Yesica, referente del programa, plantea que el objetivo es poder acompañar en este proceso de la adolescencia a la adultez, generando autonomía, para que lxs sujetos destinatarixs “puedan aprender a manejarse solxs” (Yesica, Referente PAE, 2024). Aún así, desde el PAE Morón buscan seguir una perspectiva de intervención que tiende a despaternalizar el concepto de protección (Liebel, 2006), entendiendo la necesidad de no posicionarse como adultxs que proveen de herramientas a lxs adolescentes y jóvenes, sino que buscan que ellxs tengan participación en la búsqueda por garantizar su protección. Así lo plantea una de las referentes:

[trabajamos] siempre en conjunto con los pibes, creando con ellxs la problemática y viendo qué propuestas hay a la “resolución” de esa problemática que ven. Como corriendo el eje de eso, de que nosotros somos los profesionales que te decimos que

tenés que hacer. O con esa mirada paternalista de que tenés que hacer esto, esto o esto. Yo te digo que tenés que usar la plata para tal o cual cosa. Sino como correr esa idea vieja, que no funciona. La realidad es que los pibes tienen un montón de recorrido, un montón de experiencias distintas, pero no menos válidas por eso, entonces, cómo acompañar todos esos procesos con esas trayectorias (Guadalupe, Referente PAE, 2024).

En definitiva, es necesario contemplar que la infancia y adolescencia no es un período de la vida puramente pasivo y receptivo. Lo que conlleva comprender todos los matices que componen a una generación y la multiplicidad de prácticas que se despliegan en las que confluyen participación y cuidado, autonomía y dependencia (Morales y Magistris, 2019; Shabel, 2024). Lo que está en disputa entonces, es si pensamos el acompañamiento como una forma donde lxs adultxs dotan de herramientas a lxs adolescentes y jóvenes para que se constituyan como “adultxs autónomxs” desde una perspectiva liberal del “poder solo con todo”. O sí, por el contrario, pensamos un acompañamiento que respete las diversas maneras de ser adolescente y joven, que acompañe los deseos y proyectos de cada unx y que contemple la autonomía relacional, como forma de concebir a la propia autonomía como la capacidad de generar relaciones sobre las cuales sostenerse y constituirse (Shabel, 2024). Por lo aquí expuesto, en el siguiente capítulo buscaremos abordar la noción de autonomía que postula el PAE y cómo esta se vincula en el armado del proyecto de vida y en los procesos de egreso de lxs destinatarixs.

Capítulo 3: Procesos de egreso de dispositivos de cuidado formal y proyectos de autonomía

Como desarrollamos en el capítulo anterior, el PAE es un programa que busca acompañar a adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, que a partir de la implementación de una medida de protección excepcional hayan vivido en dispositivos de cuidado formal. Su fundamento reside en que el egreso de los dispositivos y la salida del Sistema de Protección de Derechos de NNyA al cumplir los dieciocho años de edad, debe realizarse de manera acompañada para que lxs adolescentes y jóvenes no queden expuestxs a un contexto de mayor vulneración de derechos y puedan desarrollar una vida autónoma. Aún así, entendemos que crecer bajo el cuidado y acompañamiento de la familia y las redes afectivas no garantiza la posibilidad de poder desarrollar un proyecto de vida que tenga como objetivo

la autonomía. Por lo tanto, la situación de lxs participantes del PAE se enmarca en una problemática mayor, en un contexto de alta incertidumbre para todxs lxs adolescentes y jóvenes, hayan crecido o no en un ámbito familiar.

Asimismo el PAE es una política social dirigida a una población específica, y sobre grupos etarios muy definidos, surgiendo en un contexto de descentralización de las políticas dirigidas a NNyA en un proceso de corrimiento del Estado como articulador central de la vida cotidiana de lxs sujetos. Es decir, a la vez que se postula un sistema integral de protección donde el PAE tiene por objetivo la plena inclusión social de lxs jóvenes, las instituciones destinadas a estxs sujetos se encuentran desprovistas de herramientas concretas para ejercer el cuidado y el sostén (Duschatzky y Corea, 2011). En este contexto donde las lógicas de gobierno están enfocadas en la responsabilización individual, y la autonomía no es solo una capacidad deseable sino, más bien, una exigencia (Medán, 2023), ¿cómo es posible pensar un programa que garantice la plena inclusión social y el máximo desarrollo personal y social? ¿Qué proyección de autonomía es posible pensar en un contexto que plantea un escenario de aumento de la pobreza y la desigualdad, un retroceso de derechos, ausencia de políticas habitacionales y oferta de empleos precarizados?

Entendiendo que, en tiempos donde las políticas de la crueldad avanzan, es necesario escuchar a lxs protagonistas, por eso, buscamos recuperar la propia perspectiva de lxs jóvenes participantes y de lxs referentes del programa en torno a los procesos de egreso de dispositivos, y la construcción y el desarrollo de sus proyectos de vida. En esta línea es que planteamos como objetivo de nuestra investigación conocer e indagar sobre cómo atraviesan lxs jóvenes participantes del PAE de la localidad de Morón los procesos de egreso de los dispositivos de cuidado formal. Para ello analizamos las entrevistas realizadas en el marco de este TIF a lxs jóvenes —que accedieron a realizar las mismas— y a lxs referentes del programa, en función de comprender lxs procesos de egreso de lxs participantes de PAE Morón.

3.1 El egreso y la autonomía: entre la proyección y la realidad concreta

El proceso de egreso de los dispositivos de cuidado formal se conforma en el eje articulador del PAE, dando inicio al acompañamiento de lxs referentes. Según el artículo N° 7 de la Ley 27.364, se entiende el egreso como el cese de convivencia o alojamiento de lxs jóvenes del dispositivo, el cual se produce por el cumplimiento de la mayoría de edad, lo que da pie a su

salida del Sistema de Protección de NNyA. Este proceso de tránsito a la vida autónoma²⁵ —para constituirse como sujeto autónomx—, el carácter progresivo de la autonomía y que las experiencias y trayectorias de cada jóven son distintas. En esta línea, no todxs egresan al cumplir los dieciocho años de edad: a veces los egresos son planificados en conjunto con lxs referentes, y en otros caso es voluntario y se van antes de cumplir la mayoría de edad. Para ello, se busca generar un egreso planificado con lxs referentes del PAE, que consiste en la construcción de un proyecto de autonomía en el que se determine el plan en lo referido al estudio, el trabajo, la vivienda, la salud, la administración de recursos, entre otros ejes.

En este sentido, los proyectos de vida suelen ser parte de aquellas políticas sociales dirigidas a adolescentes y jóvenes en el tránsito hacia la adultez, para poder atender la manera en que esa transición se produce y gestionar el modo en que se incorporan las nuevas generaciones a la sociedad adulta (Medán, 2012). Entendiendo que éstas políticas se constituyen en la disputa entre responder al derecho al cuidado de lxs adolescentes y el proyecto de reproducción que nuestra sociedad articula, para determinar la forma de socialización y el lugar de inclusión que se les dará a las nuevas generaciones (Llobet, 2009b); es decir, la forma en que esxs adolescentes y jóvenes se constituirán como adultxs funcionales.

De este modo, el PAE propone un acompañamiento singular y económico a partir de la construcción conjunta de un proyecto de autonomía —proyecto de vida autónoma— entre cada adolescente o jóven y el referente asignadx. El programa presenta un modelo de referencia que debe ser completado como requisito para comenzar a cobrar la beca económica. Dicho modelo aspira a establecer metas con plazos concretos para las siguientes dimensiones: Salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar; Educación, formación y empleo; Vivienda; Derechos Humanos y formación ciudadana; Familia y redes sociales; Recreación y tiempo libre; Habilidades para la vida independiente; Identidad; y Planificación financiera y manejo del dinero. Para ello, cada eje se estructura a partir de las siguientes preguntas²⁶: ¿Qué tengo que hacer para lograrlo? ¿Con qué recursos humanos, institucionales y materiales cuento dentro de mi comunidad para lograrlo? ¿Qué

²⁵ Se entiende por autonomía en lxs jóvenes al tránsito hacia la vida adulta debiendo conseguir trabajo, lugar donde vivir, seguir estudiando (Rodríguez y Trajtenberg, 2016). El proceso de autonomización, implica finalizar la relación con las instituciones, y constituirse como sujeto autónomo y poder tener en las propias manos la capacidad de gobierno del tiempo, el espacio y el cuerpo (Chavés, 2021).

²⁶ Las preguntas fueron extraídas del proyecto de autonomía que el programa toma como modelo, el cual debe ser completado por lxs Adolescentes y jóvenes para inscribirse al PAE.

acciones específicas tengo que realizar para lograrlo? y ¿Para cuándo creo que puedo lograrlo?

En Morón, para llevar adelante el armado del proyecto de vida, lxs profesionales trabajan de manera particular con cada unx de lxs adolescentes y jóvenes que acompañan; contemplando, como expresa la referente Guadalupe, que cada unx tiene su individualidad, por lo cual las estrategias de intervención son siempre distintas, como anticipamos en el capítulo anterior. Así mismo, la entrevistada agrega que dado que el programa tiene el objetivo de generar autonomía, en los primeros acompañamientos se va trabajando sobre los ejes generales que propone el programa, “que tienen que ver con el manejo del dinero, con el uso de las redes, con la convivencia, con la familia, con las cuestiones que tengan que ver con la salud ... [y después] con los objetivos propios de cada pibe que va trayendo” (Guadalupe, Referente PAE, 2024). En definitiva, se le propone a cada unx que piense cuáles son sus objetivos en relación a cada eje y cómo o qué necesita para lograrlo (Marcela, Referente PAE, 2024).

Tal como mencionamos en el capítulo anterior, el universo de lxs sujetos destinatarixs de esta política es muy diverso y heterogéneo. Cada adolescente y joven tiene trayectorias particulares y a lo largo de su vida han tejido diferentes estrategias de subsistencia, para gestionar las circunstancias adversas, delineando formas y criterios propios para manejarse (Medán, 2023). Por lo cual, según lxs referentes el proceso de armado del proyecto de vida se presenta como un eje articulador de la intervención, porque permite observar en profundidad a cada adolescente, conocer los recursos y redes con lxs que cada unx cuenta. Y así, en paralelo a la escritura del proyecto, es posible realizar un diagnóstico que le permite a cada referente establecer líneas de intervención en función de lo que allí va surgiendo, siendo éste el puntapié para pensar los acompañamientos. En esta línea Marcela expresa, “es una instancia que sirve para estrechar más el vínculo con el referente, se suele hacer en tres, cuatro encuentros, a veces se tarda un mes en hacer el proyecto” (Referente PAE, 2024). Guadalupe, otra de las entrevistadas, caracteriza a esta instancia como acompañamientos “cuerpo a cuerpo” porque se planifican acciones puntuales en cada una de las problemáticas que atraviesan estos jóvenes. Y agrega que éstas no solo se llevan a cabo en “situaciones de urgencia” en donde intervienen otras áreas de gobierno.

De este modo, al indagar sobre el proceso de construcción de los proyectos de vida, lxs adolescentes y jóvenes nos expresaron diversas situaciones. En el caso de Lucia (Participante PAE), ella plantea que le costó bastante escribirlo porque no tenía “idealizado” lo que quería

hacer. Por el contrario, Fernanda (Participante PAE) planteó que para ella redactar el proyecto “fue fácil porque siempre estuvo acompañada”, al igual que a Lucas (Participante PAE), al que le fue sencillo escribirlo. Aún así, más allá de las singularidades, todxs logran expresar que el acompañamiento de sus referentes les ayudó a pensar cada eje del proyecto, y a reflexionar sobre cuestiones que antes no habían pensado. Como comenta Lucia: “[la referente] me sacaba de la casa de abrigo y nos íbamos a la plaza y nos poníamos a escribir ahí”, para imaginar un futuro posible. En relación a esto, Marcela aporta:

hay algunxs que tienen muy claro qué es lo que quieren para su vida a futuro, otrxs que no y sentarse a pensar el proyecto les ayuda. Pero cuando lo terminamos muchas veces la devolución de los pibes es buena, porque dicen: “más allá de que es aburrido, es la primera vez que yo me siento a pensar en estas cosas, en qué quiero hacer en relación a tal o cual cosa y cómo tengo que hacer para lograrlo”; y como lo hace con el referente se hace un poco más fácil. (Referente, PAE, 2024)

No obstante, se entiende que las trayectorias de vida de lxs adolescentes y jóvenes son complejas y se contempla la posibilidad de realizar modificaciones del proyecto original presentado para cobrar la beca. Se lxs acompaña desde los 16 con el proyecto, hasta los 25, hay una franja etaria bastante amplia por lo cual las prioridades, deseos o proyectos personales de cada unx de ellxs puede cambiar (Yesica, Referente PAE, 2024).

Asimismo, todo proyecto supone representaciones del futuro que abarca dimensiones personales, familiares, laborales, educativas y sociales; las cuales se construyen en determinados contextos sociales y familiares, que influyen el desarrollo de su personalidad y la construcción del mismo (Galvan Campos, 2018). En este sentido, en las entrevistas preguntamos a lxs adolescentes y jóvenes que propuestas consideraban al momento de construir su proyecto de autonomía y si habían podido plasmar esas ideas en la redacción. Todxs expresaron que su proyecto incluía la intención de estudiar e irse a vivir solxs.

En relación con lo primero, la mayoría manifestó querer seguir estudiando; algunxs enfermería en la universidad, otrx barbería, o terminar el secundario. A continuación, recuperamos algunas de las respuestas que recibimos lxs participantes expresaron:

Iba a terminar el secundario e iba a seguir estudiando. No seguí estudiando, terminé el secundario ... quería ser profesora. (Lucia, Participante PAE, 2024)

Yo en su tiempo había elegido barbería, tipo por elegir pero en realidad después nunca fui a un curso de barbería, no sé cortar nada. (Ramiro, Participante PAE, 2024)

Lo que tenía propuesto era seguir estudiando en la Universidad, estudiar enfermería o ir a la universidad y fijarme algo que me gusta y seguir haciéndolo. (Fernanda, Participante PAE, 2024)

Me gustaba mucho el hockey y yo pensaba en eso, en anotarme y hacer esa carrera. (Sabrina, Participante PAE, 2024)

Quería estudiar y ser profesor de matemáticas. (Lucas, Participante PAE, 2024)

Sin embargo, ningunx de lxs entrevistadxs se encuentra realizando estudios superiores al momento de la entrevista. Esto sucede, según ellxs narraron, por diferentes motivos: la necesidad de trabajar o de tener que cuidar a miembrxs de sus familias, como es la situación de Lucia (Participante PAE) que expresa: “yo estoy viviendo en la casa de mi mamá y estoy a cargo de mis hermanos y no tengo tiempo”. Entendemos, así, que la construcción de un proyecto de vida supone la organización del curso de su vida, que en ocasiones resulta incongruente con la realidad social y económica de lxs mismxs. Lo que expone una disputa entre las propuestas de largo plazo del programa y las necesidades inmediatas de lxs adolescentes y jóvenes (Medán, 2012), respecto a tener un trabajo para generar ingresos que les permitan alquilar un lugar para vivir, subsistir, o mantenerse.

Así mismo, la situación habitacional de lxs adolescentes y jóvenes que egresan de los dispositivos es diversa. Algunxs trabajan y logran pagar un alquiler, otrxs alquilan en conjunto con otrx compañerxs del PAE, y otrxs van mudándose de casa en casa de familiares o conocidxs. De hecho, éste es uno de los ejes más problemáticos y que mayor preocupación genera según expresan lxs entrevistadxs. Según el artículo 14 de la Ley PAE, el Estado debe implementar políticas destinadas a otorgar facilidades en materia habitacional a lxs jóvenes sin cuidados parentales. Entre estas facilidades se encuentran los sistemas de créditos para la compra o alquiler de viviendas y, además, el Consejo Nacional de la Vivienda deberá establecer un cupo preferente del dos por ciento (2%) de los planes de adjudicación o mejoramiento de viviendas que se ejecuten con los fondos del FONAVI destinado a estos créditos. En la realidad concreta actual, la ausencia de políticas habitacionales dificulta aún más las posibilidades de acceder a una vivienda, tal como plantea Yesica (Referente PAE) “es un tema de mucha preocupación porque es un tema al que no podemos llegar, es la pata que

nos falta”. Consideramos entonces, tal como expresamos en el primer capítulo, que hay una distancia entre la normativa y la existencia de intervenciones estatales concretas que permitan efectivizar aquello que la norma establece.

Asimismo, desde la fecha a esta parte, el Poder Ejecutivo Nacional no está abonando en tiempo y forma las becas económicas que reciben lxs adolescentes y jóvenes, tal como nos indica Lucia (Participante PAE) “siempre nos pagan del 23 hasta el 27 y hoy estamos a ocho y todavía no pagaron”. Este atraso en el pago tiene consecuencias concretas en la realidad de estxs sujetos y en el desarrollo de sus proyectos de vida. Principalmente en aquellos casos que utilizaban la beca para pagar el alquiler, como refiere Fernanda (Participante PAE) “se me complicó porque contaba con esa plata.. me busqué de otra forma para poder pagar el alquiler”. En esta línea, Marcela agrega:

El impacto de los retrasos de las becas fue muy fuerte para los chicos. Tenemos chicos que tuvieron que dejar el alquiler de dónde estaban y volver a sus casas, de donde inicialmente fueron separados por una medida porque no pudieron pagar más el alquiler. (Referente PAE, 2024)

También, la demora del pago plantea una dificultad porque muchxs de lxs jóvenes no trabajan o se encuentran trabajando en empleos informales y precarios, por lo cual la beca PAE es el único ingreso fijo y estable que tienen, con lo que cubren por ejemplo la carga de la tarjeta SUBE para poder movilizarse, ir a trabajar, ir a los encuentros con el referente (Guadalupe, Referente PAE, 2024). En relación con esto, Lucia y Fernanda —jóvenes participantes del PAE—, sostienen que ahora tienen que construir y tejer estrategias para ir “viendo cómo hacer para poder llegar a fin de mes” (Lucia), pagar el alquiler, o comprar alimentos. Aún así, Lucia plantea que desde el momento que ingresan al PAE, lxs referentes hacen hincapié en que no dependan totalmente de la beca. En esta línea Ramiro plantea:

Nosotros cobramos re mal, yo capaz por mi lado digo bueno, está bien, si no cobro y cobro en cualquier fecha no importa viste, porque yo trabajo y me mantengo con la plata del laburo. Pero yo digo, hay gente acá metida en el PAE que tiene hijos, gente que está en situación también de calle y depende de esa plata, entonces hay muchas situaciones donde dependen de esa plata y el cobrar mal es también un problema grave (Ramiro, Participante PAE, 2024).

De esta forma, la construcción del proyecto de vida propone una organización del curso de la vida para poder acompañar a lxs adolescentes y jóvenes en el proceso de egreso de los

dispositivos de cuidado, contemplando las particularidades de cada unx. Aún así, entendemos que para que esos proyectos puedan ser implementados se requiere de acciones estatales concretas que establezcan condiciones de posibilidad. Frente a esto, desde el PAE en Morón adoptan una modalidad de intervención que pone foco en el acompañamiento integral y sostenido en el tiempo, contemplando la noción de que el desarrollo de una vida autónoma no es una mera responsabilidad individual y por tanto, no es posible realizarlo en soledad. En el próximo apartado daremos cuenta de lo mencionado.

3.2 Acompañamiento “cuerpo a cuerpo”: la construcción de redes para una “autonomía relacional”

El acompañamiento que se propone como modalidad de intervención desde el PAE en Morón es definido por asumir un carácter de “cuerpo a cuerpo” como refiere una de las entrevistadas citada en párrafos anteriores (Guadalupe, Referente PAE, 2024). Este es el que mayor incidencia tiene en la vida de lxs adolescentes y jóvenes destintarixs. De esta forma, la incorporación al programa brinda la posibilidad de generar y construir redes de sostén y afecto que, consideramos, resultan indispensables en el contexto actual. Esta perspectiva de intervención postula una concepción de la autonomía como relacional, lo que significa concebir a la propia autonomía como la posibilidad de producir relaciones sobre las cuales sostenerse, y no desde una noción liberal que la entiende, a partir de un enfoque individualista y capacitista, como la posibilidad de hacer todo solx (Shabel, 2024). Como postula Medán (2023), “ni la autonomía, ni la independencia, pueden ser entendidas como capacidades individuales ni disociadas de la vida en sociedad y con otros” (p.5). Una de las jóvenes participantes, da cuenta de este proceso de construcción de lazos y vínculos que articulan los acompañamientos en el PAE Morón al plantear que:

Es lindo porque te sentís re acompañado yo, por ejemplo, puedo estar mal y lo llamo a mi referente y al otro día tengo cita con mi referente y me puedo desahogar... Es como un lugar de desahogo... [Además] socializas con una banda de chicos y se habla de temas que vos decís guau, yo no tenía pensado eso (Lucia, Participante PAE, 2024).

Como expusimos, la falta de redes familiares y afectivas hace que queden más expuestxs a un contexto de vulnerabilidad social. Aún así, el PAE-Morón viene a atender la problemática y propone pensar que el egreso de los dispositivos sea un proceso acompañado y, que el desarrollo de un proyecto de vida autónoma, no es una acción que se realiza en soledad. Por el contrario, precisa de resortes, contextos sociales que habiliten posibilidades y

oportunidades, y personas adultas que acompañan la proyección. En esa línea, Lucia plantea que si no hubiera estado participando de las actividades del PAE, con “la gente” que la acompañaba, no hubiera podido irse a alquilar sola; así refiere “creo yo que no hubiese hecho nada ... alquile y seguí viniendo acá porque no me sabía manejar, hablar...organizar los horarios, organizar la plata y todo eso” (Lucia, Participante PAE, 2024). Fernanda, otra de las participantes, también expone: “mi referente siempre me ayuda, por ejemplo, en el tema de conseguir algún trabajo o de hacer algún curso para no estar en pausa sin hacer nada, en el tema de mi estudio” (Fernanda, Participante PAE, 2024).

Tal como plantea Incarnato (2016), la concepción de egreso debe ser lo suficientemente abarcativa para dar cuenta de las particularidades de cada joven y su egreso en singular. De este modo, dicho tránsito se presenta como un proceso de ambigüedad para lxs jóvenes ya que “supone importantes niveles de sufrimiento y momentos de incertidumbres donde los jóvenes construyen su proyecto identificador, que se ven agravados por el aceleramiento del proceso en virtud de las circunstancias particulares que estos jóvenes atraviesan” (Barcala 2016, p.11). Como expresa Lucía —que egresó a los diecisiete— el proceso “fue difícil porque después de una banda de años y ya convivir con una banda de chicos y todo eso y ya como que formaron una familia con ellos y fue difícil” (Lucía, Participante PAE, 2024).

Pensar el egreso como un proceso implica considerar el carácter progresivo de la autonomía y que las experiencias y trayectorias de cada joven son distintas. En esta línea, no todxs egresan al cumplir los dieciocho años de edad: a veces los egresos son planificados en conjunto con lxs referentes, y en otros caso es voluntario y se van antes de cumplir la mayoría de edad. Por ejemplo, Ramiro, que decidió irse de manera voluntaria, refiere “me fuí a la calle, capaz a lo de mi familia y bueno y así me hice” (Ramiro, Participante PAE, 2024). Aún así, las instituciones del Sistema de Protección en Morón continuaron el seguimiento de su situación y tiempo después de su salida del hogar le ofrecieron participar del PAE. A diferencia de Ramiro, Sabrina —otra de las entrevistadas— cumplió dieciocho años dentro del hogar y luego de ello, al no contar con un lugar para vivir, ni los recursos para poder alquilar, se fue a vivir a un hogar para mujeres mayores de edad. O el caso de Fernanda que expresa:

Decidí ir a vivir con la familia de mi amiga ... de ahí por temas de convivencia decidíirme de vuelta a la casa de mi abuela, que de ahí también por tema de convivencia me fui con mi hermano mayor a un alquiler. (Participante del PAE, 2024)

En definitiva, el PAE busca crear las condiciones para que lxs adolescente y jóvenes que tienen trayectorias de vida complejas, ligadas a situaciones de vulneración y desigualdad, puedan construir redes de sostén, con sus compañerxs, sus referentes, con las instituciones por las que transitan por fuera del programa. Para que así puedan contar con otrxs que acompañen el desarrollo de su vida, elaborar planes y acciones en conjunto en el marco de una estrategia de restitución de sus derechos. Y, además, garantizar que el cuidado del Estado no se termine al salir del Sistema de Protección de NNyA.

Desde esta perspectiva, entendemos que el PAE en Morón viene a desandar los discursos individualistas, propone situar a la juventud en este contexto, el desarrollo de actividades conjuntas. Frente a la incertidumbre del porvenir proponen otras lógicas, para salir de la pregunta sobre el futuro y poder generar espacios concretos que, a través del acompañamiento y la construcción de espacios colectivos, permitan el desarrollo de su vida. La posibilidad de proyectar se vuelve cada vez más compleja, en un presente que no aloja y excluye a lxs adolescentes y jóvenes, y que se caracteriza por la incertidumbre del porvenir. Habilitar la reflexión sobre el futuro, prácticas y deseos, permite construir, entonces, utopías en lxs adolescentes y jóvenes (Chaves, 2021). Aún así, entendemos que es necesario preguntarnos desde qué lugar se les pide que redacten un proyecto a futuro cuando la realidad concreta no lxs acompaña. Sabemos que el desarrollo de sus proyectos de vida no depende únicamente de su responsabilidad individual, sino también de la responsabilidad del Estado. Aunque se les insta para que se inserten en la sociedad como un adultx autónomx, este no garantiza las condiciones necesarias para que estxs puedan desarrollar sus proyectos, ni tampoco se vehiculizan políticas habitacionales que garanticen un lugar para vivir y empleos de calidad.

Como mencionamos a lo largo del capítulo, las políticas sociales dirigidas a adolescentes y jóvenes enmarcan una disputa entre garantizar el derecho al cuidado de lxs adolescentes y determinar la forma de socialización de las nuevas generaciones (Llobet, 2009_b). Esto envuelve una serie de criterios adultocentristas que ven a las juventudes como incompletas, postulando mandatos de lo posible y lo deseable para su futuro (Shabel, 2024). Es así que, en el siguiente capítulo nos preguntamos de qué forma las aspiraciones compartidas por lxs adultxs configuran las representaciones sociales sobre lxs jóvenes que transitan una institucionalización en un dispositivo de cuidado formal, y el modo en que ellas se vinculan a los diseños de los proyectos de vida que estxs sujetos presentan en el marco del PAE.

Capítulo 4: Representaciones sociales

Las representaciones sociales entendidas como un modo de conocimiento de lo cotidiano (Chaves, 2005), designan una forma de pensamiento social y de apropiación simbólica de actores, territorios e instituciones. Se trata de un conocimiento compartido y socialmente construido en el seno de distintos grupos (Jodelet, 2011). Por lo tanto, estos conceptos se constituyen como un sistema de códigos, valores y lógicas clasificatorias y se construyen en los intercambios de la vida cotidiana, generando una conciencia colectiva que funciona como fuerza normativa y orienta las prácticas de lxs sujetos, sus límites y sus posibilidades (Hoyos Botero, 2013).

En este sentido, sobre lxs jóvenes se constituyen representaciones desde una mirada adultocéntrica que le atribuyen a estxs características desde la falta, las ausencias y la negación. Se naturalizan, así, discursos sobre las juventudes que ocultan la condición juvenil como construcción social (Chaves, 2005). Esto conlleva a la implementación de políticas enmarcadas en una disputa entre el acompañamiento a las juventudes en el paso hacia su vida adulta, y el control social para la construcción de un jóven que se constituya como adultx funcional al sistema.

Es así que, para poder comprender de qué modo las representaciones sociales sobre lxs adolescentes y jóvenes institucionalizadxs configuran las subjetividades y orientan las maneras de actuar de lxs sujetos integrantes del PAE, analizamos las entrevistas realizadas a referentes y participantes. En la búsqueda por entender si las representaciones sociales de lxs adultxs configuran lxs proyectos de vida de lxs jóvenes, qué contenido y significación poseen y, cómo se apropian y dialogan con ellas. Para esto, en el primer apartado analizamos qué representaciones sociales se configuran en torno a lxs jóvenes sin cuidados parentales. En un segundo apartado cómo dichas representaciones inciden en la formulación de los proyectos de autonomía presentados en el marco del PAE y, la manera en la que lxs referentes intervienen sobre ellas.

4.1 Jóvenes institucionalizadxs: representaciones sociales en torno a ellxs

Las representaciones sociales se construyen de manera colectiva, dan sentido a acontecimientos y actos, y se apropian en los escenarios de interacción de la vida cotidiana, de manera situada, en un tiempo-espacio particular y con determinadxs actores (Chaves, 2005). De este modo, al pensar en lxs sujetos de observación de este TIF, hablamos de

jóvenes que a partir de la implementación de medidas de abrigo transitan distintos tipos de instituciones que tienen objetivos y propósitos diversos (Di Iorio, 2016); espacios en donde se configuran representaciones sociales específicas, a partir de las cuales lxs jóvenes construyen su propia identificación y subjetividad. En este aspecto, Marcela —referente del programa— entiende que vivimos en una sociedad en donde el ser joven es una “etiqueta compleja” y desde las instituciones se tiene una mirada sobre lxs jóvenes estandarizada. En esta línea, plantea que está muy instalada una mirada sobre aquellxs que transitaron por instituciones de cuidado que entiende que son sujetos a lxs que “todo les va a costar mucho, porque les cuesta mucho reconocer límites, reconocer normas, reconocer pautas. Y eso en algunos casos es cierto, en otros no”; y que la expresión “ay, pobres chicos”, la escucha con frecuencia (Marcela, referente PAE, 2024). Esta concepción, coloca a este grupo social en un lugar de víctimas y en la posición de ser sujetos desinteresadxs y desviadxs de la norma.

De esta manera, diversxs autores entienden que en torno a lxs jóvenes se constituyen diferentes representaciones sociales que lxs niegan como sujetos completxs, con capacidad de pensamiento y constructores de sus propia historia, lo que conlleva negativizar sus prácticas y sus ideas. Desde posiciones adultocéntricas, se realizan comparativas en donde “lo adulto” es sinónimo de lo completo y la autonomía; y el “ser joven” es la falta, la ausencia y la negación, considerandolxs así insegurxs, incompletxs y peligrosxs (Chaves, 2005; Morales y Magistris, 2019). Respecto a esto, Guadalupe, una de las referentes entrevistadas, plantea que “hay un prejuicio recontra instalado con los pibes, con la forma de ser, con lo que hacen, con lo que no hacen”; postulan así ideas de lo que la sociedad adulta espera de ellxs, articulando mandatos de lo posible, lo esperable y lo aberrante (Shabel, 2024).

Asimismo, los principales relatos de lxs jóvenes durante las entrevistas realizadas, fueron relacionados a cómo lxs adultxs tienen expectativas y creencias de los modos deseables en que ellxs deben actuar. Por ejemplo, Lucia respondió que lxs adultxs esperan de ellxs “responsabilidad” y Lucas refirió “que salga adelante”. De esta manera, observamos que prima una visión adultocéntrica, que establece aquello que lxs jóvenes deben ser y hacer (Hoyos Botero, 2013). En donde lxs adolescentes y jóvenes son sujetos en formación, en un período de transición. En este sentido, Martuchelli (2016), afirma que aunque lxs jóvenes son miembrxs plenos de la sociedad, están excluidxs de ciertos derechos políticos y socialmente enfrentan una situación estatutariamente indefinida. Esta condición de transición justifica la implementación de políticas específicas orientadas a guiarlxs hacia una “posición social estable”. En otras palabras, la visión adultocéntrica que define cómo deben actuar lxs jóvenes

está alineada con la percepción de que su etapa actual es un periodo de preparación para asumir roles sociales específicos, definidos en un futuro.

Por otro lado, los mandatos y los discursos operan sobre lxs jóvenes y, ellxs mismxs, construyen sistemas de clasificación e idealizaciones, marcando y configurando fronteras de distinción con lxs otrxs (Medan, 2023). Teniendo en cuenta, tal como lo menciona Chaves (2005), que en ocasiones lxs jóvenes se apropian de estos discursos para oponerse o para construir su identidad. De este modo, podemos ver a través del discurso de Ramiro como se enfatiza la idea del trabajo como lo deseable, “mil veces prefiero trabajar. No te digo que esté mal cobrar una asignación, ¿no? Pero si yo siempre fui muy muy trabajador viste, me gustó siempre trabajar”. De esta manera, se presenta el trabajo en oposición al ser beneficiario o percibir un programa social, aún cuando este constituye el reconocimiento del derecho a ser acompañado por parte del Estado.

A su vez, identificamos en dicho discurso un debate político-cultural, que nos parece relevante en tiempos donde, como ya mencionamos en los capítulos anteriores, emerge una mirada general que demoniza la política social. En este escenario, la intervención social se enfoca únicamente en lo que Zuccaro (2024) define como “asistencialización de la incertidumbre”, produciendo acciones sólo para aquellxs que han sido excluidxs de los soportes tradicionales de inclusión social. Constituyendo así una dicotomía entre lxs sujetos merecedores de las políticas y de la asistencia del Estado —grupo social, que según entendemos, integran lxs participantes del PAE—, y aquellxs que deben satisfacer sus necesidades a través del esfuerzo propio.

No obstante, lxs jóvenes no son sujetos pasivos o meros receptores de las representaciones sociales, sino que en algunas oportunidades también las discuten. Por ejemplo Fernanda expresa que ciertos adultxs juzgan a lxs jóvenes refiriéndose a ellxs como “drogadictos y alcohólicos”; discutiendo esa caracterización a partir de su propia trayectoria de vida: “La verdad que es todo lo contrario, porque ponele yo no tuve esa figura paterna, materna que estuvo siempre al lado mío, educandome como se debe, e igualmente no soy una alcohólica y esas cosas” (Participante PAE, 2024). Este enfoque refleja un orden social asociado a las estructuras familiares tradicionales, que la considera como la principal institución encargada de inculcar conductas moralmente deseadas para la sociedad, por lo que su debilitamiento es visto como una amenaza (Brown, 2018). Siguiendo este razonamiento, la ausencia de figuras parentales, o su supuesta deficiencia, es identificada como un desencadenante de la conducta

“negativas” en lxs jóvenes, al faltar los pilares necesarios para la formación de una “moralidad correcta”. Estas ideas estructuran la representación en torno a la idea instaurada en la sociedad de que lxs jóvenes institucionalizadxs no reconocen límites ni normas, por el hecho de no haber crecido en familia, tal como lo identifica Marcela (Referente PAE).

Así entonces, estos discursos que analizamos en el presente apartado atraviesan las prácticas de lxs jóvenes y se configuran a partir del universo de representaciones sociales mencionadas. A lo largo del próximo apartado mostraremos en particular de qué modo estas inciden en el armado del proyecto de autonomía en el marco del PAE. Considerando, en esta línea, que es necesario repensar desde qué posición se busca que lxs adolescentes y jóvenes construyan un proyecto de autonomía, definiendo una idea de futuro, en un contexto sociopolítico y económico complejo, en el que la satisfacción de las condiciones simbólicas y materiales de existencia resulta difícil.

4.2 De la representación a la práctica: la incidencia en la construcción de sus proyectos de autonomía

Como mencionamos anteriormente, las representaciones sociales desde la mirada simbólica son formas de comprender el mundo cotidiano pero también, tal como refiere Di Iorio (2016), son acciones concretas entendidas como prácticas. Son a la vez el pensamiento constituido como comprensión de la realidad social y el pensamiento constituyente de un contenido organizado en torno a una estructura (Restrepo, Ochoa, 2013). En esta línea, las representaciones sociales en torno a lxs jóvenes analizadas en el apartado anterior configuran formas de interpretar la realidad y generan acciones específicas. Es por ello que tal como menciona Marcela, al momento de construir el proyecto de autonomía “la respuesta [de lxs jóvenes] es estándar siempre. Bueno, yo quiero trabajar y estudiar” (Referente PAE, 2024). De esta manera, se comienza a configurar el valor que se le otorga a la escuela y al trabajo y, tal como ya introducimos en el apartado anterior, es identificado por lxs jóvenes y reproducido en las entrevistas con lxs referentes como algo deseable.

Asimismo, al ser consultadxs sobre el contenido de su proyecto, todxs lxs jóvenes entrevistadxs refirieron sólo aspectos laborales y educativos. Por un lado, en lo referente a lo educativo, lxs jóvenes mencionan “yo quería estudiar en la universidad y hacer cursos” (Fernanda); “iba a terminar el secundario y quería seguir estudiando” (Lucia). En este aspecto, como menciona Chaves et al. (2016), estxs jóvenes saben que necesitan estar en el sistema escolar y valoran pertenecer a esa institución en particular. Incluso, este deseo

continúa a pesar de las complejidades de las trayectorias educativas que ellxs atraviesan, que se caracterizan por ser heterogéneos y variables, en una realidad concreta que obstaculiza la continuidad educativa de lxs jóvenes en general. Consideramos que esta representación social está relacionada a un ethos cultural que determina las aspiraciones de una sociedad en un momento determinado de su desarrollo histórico (Vallone, 2011), en donde la terminalidad educativa es un horizonte deseado.

En lo referente al trabajo, lxs jóvenes entrevistadxs lo planteaban como un deseo en su proyecto de autonomía; incluso aquellxs que ya se encontraban trabajando al momento del armado de ese proyecto. Por ejemplo, mencionaron: “Estoy solamente enfocada en el trabajo” (Fernanda); “quería trabajar” (Lucia). Así entonces, las representaciones sociales en torno al trabajo rondan en la valoración positiva que se le asigna al esfuerzo propio. Esta representación no solo se pone en juego ante el trabajo sino que le otorga el reconocimiento positivo de identificarse como trabajador, confirmando su posición de clase y una mirada positiva para otrxs (Chaves et al, 2016).

Por otro lado, un aspecto que consideramos central analizar es de qué forma la cuestión de género atraviesa el armado de estos proyectos. Entendiendo que, como menciona Chavez et al. (2019), las representaciones sociales funcionan en torno a los roles de género asignados y las expectativas asociada a dicho género. Por lo tanto, se estima que los comportamientos deben seguir las lógicas binarias de lo masculino y femenino, lógicas que se internalizan en el sentido común y en lo socialmente esperado y deseado. Esto lo pudimos observar en las trayectorias laborales de lxs entrevistadxs; dado que lxs jóvenes que comenzaron a trabajar antes de cumplir la mayoría de edad son varones. Incluso en la actualidad solo una de las jóvenes entrevistadas se encuentra trabajando y otra de ellas se encuentra realizando tareas de cuidado doméstico. Reforzando, de esta manera, las representaciones sociales en torno a lo femenino asociadas a las tareas de cuidado y labores domésticos, construyendo una identidad en torno a los labores tradicionalmente asociados a su género, mientras que lo masculino sitúa a los varones en roles de proveedores (Chavez, 2019). Por ejemplo, tal como menciona Marcela (Referente PAE), cuando se construye con las mujeres madres el proyecto de vida autónoma, algunas suelen mencionar que su deseo es “ser una buena madre y dar todo por su hijo”, reproduciendo así las expectativas asignadas a los roles de género.

Asimismo, en lo que respecta a la construcción de los proyectos de autonomía, observamos que algunxs de lxs jóvenes no necesariamente plasmaron allí sus deseos e inquietudes,

priorizando incorporar lo que creían que se esperaba de ellxs. Tal como refiere Marcela: “ellos saben que se espera de ellxs, quieren o saben que yo quiero escuchar que ellxs quieren estudiar o trabajar” (Referente PAE). Esto lo podemos ver, por un lado, cuando Lucas menciona el deseo de viajar por Argentina y ser profesor de matemática, sin embargo, ninguna de esas dos cuestiones las escribió en su proyecto de autonomía. Por otro lado, Ramiro plantea que en este proceso no incorporó lo que realmente le gustaba que era “dedicarse a la música”, sino que presentó en el proyecto, lo siguiente:

Yo puse “quiero ser barbero”. Nunca pasó ... puede ser porque tenía muchos amigos barberos. En ese tiempo me juntaba con ellos y entonces me gustó esa onda... hoy en día no es lo que yo quiero ni lo que yo pienso para futuro. Yo lo que quiero es invertir en la música y si me va bien, bien y si no, no. (Ramiro, Participante PAE, 2024)

En este sentido, la noción de representaciones sociales que empleamos a lo largo de estas páginas, interactúa con la noción de habitus de Bourdieu (1991). Este concepto alude a un sistema de disposiciones duraderas que conforman estructuras transferibles y que, a la vez, funcionan como estructuras estructurantes en el sentido de organizar las prácticas y representaciones. Estas disposiciones se conforman en el ámbito social, donde la homogeneización de los habitus de una clase o grupo, por fuera de una norma o cálculo estratégico, conlleva similitudes de comportamientos y coincidencias en el sentido común. Así podemos observar que un oficio valorado en la actualidad como la barbería, o realizado por varixs miembrxs de un grupo particular, actúa en la interpretación y conformación del proyecto de autonomía de Ramiro dejando de lado, en un momento, sus deseos y preferencias.

Como mencionamos en los capítulos anteriores la construcción y el desarrollo de los proyectos de vida no son estáticos e invariables, sino que sufren modificaciones a lo largo del tiempo, dando cuenta que las trayectorias de vida son siempre más complejas que como se la piensa en la normativa de una ley. Es por ello, que los profesionales del PAE Morón, buscan poder recuperar los deseos e inquietudes en el desarrollo de la autonomía de lxs jóvenes participantes del programa. Ya sea para que lxs jóvenes puedan expresar sus deseos o para que puedan incorporarlos en sus proyectos de autonomía, tal como plantea Marcela:

Ahí nos ponemos un poco del otro lado y tratamos de desarmar esto; no para transmitir que no está bueno estudiar y trabajar, porque sí está bueno. Pero para que entiendan que la vida es otra cosa, no solamente eso, y que no está mal que quieran hacer otras cosas y que quieran ser jóvenes y que quieran disfrutar. Y que se puede disfrutar y ser un pibe responsable, que se puede disfrutar y hacer las cosas bien. (Marcela, Referente PAE, 2024)

De esta manera, podemos observar que las representaciones sociales de lxs adultxs en torno a lxs jóvenes institucionalizadxs condicionan los armados de sus proyectos de vida; configurando sus subjetividades y orientando sus maneras de actuar. Así mismo, las políticas públicas orientadas a este grupo social reproducen las representaciones sociales en torno a ellxs. Aún así, en el PAE Morón, lxs profesionales buscan correrse de las concepciones adultocéntricas que invisibilizan a lxs jóvenes como sujetos completos y proponen otras lógicas de intervención. Tal como refiere una de las referentes, en el PAE Morón:

Los pibes hacen otras cosas, crean, no sé, hacen videos y un montón de cosas que tienen que ver con cosas más actuales, música, informática y demás. Es darle una vuelta y es mostrar que sí se pueden otras cosas, que sí se puede laburar con los pibes, que si le das al espacio lo toman digamos; pasa que hay que generar ese espacio, sostenerlo (Guadalupe, Referente PAE, 2024).

Así entonces, se busca despaternalizar el concepto de protección para establecer otros modos de comunicarse entre las generaciones; no son adultxs formando a lxs jóvenes sobre lo que deben ser y hacer, sino son adultxs acompañando las trayectorias particulares y las necesidades de cada unx de los participantes del PAE. Reconociendo el derecho de que lxs jóvenes sean acompañadxs por el Estado. Contemplando que no es posible pensar un futuro sino es asumiendo que lxs jóvenes son sujetos completos en este presente del cual son protagonistas. Es así que entendemos que las políticas dirigidas a proyectar una vida en autonomía, tienen que estar acompañadas, además, con políticas que permitan la satisfacción de las condiciones simbólicas y materiales de existencia en el presente. Es decir, que tengan un correlato con la realidad concreta que asegure el cumplimiento efectivo de los derechos de lxs adolescentes y jóvenes en el presente.

Consideraciones finales

En el desarrollo de este Trabajo de Investigación Final identificamos el modo en el que lxs jóvenes participantes del programa "Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales" atraviesan los procesos de egreso de dispositivos de cuidado formal, en relación a las propuestas de intervenciones estatales y las representaciones sociales existentes en torno a ellxs. Tomando como referente empírico el dispositivo del PAE Morón, (PBA, Argentina) realizamos entrevistas a lxs jóvenes y referentes que participan allí.

En el primer capítulo de este TIF, abordamos los diferentes paradigmas que fundamentan la intervención en torno a NNyA en Argentina, dando cuenta de los avances y retrocesos en materia de protección. Así entonces, pudimos observar que los avances legislativos que encuadra la incorporación de la CIDN a la Constitución Nacional y la sanción de la Ley N° 26.061, cambian el paradigma de intervención del Estado hacia las infancias y adolescencias, constituyendo un Sistema de Protección Integral. Bajo este marco, todxs lxs NNyA son sujetos de derechos, y las políticas deben estar dirigidas a garantizar la protección y promoción de todos sus derechos, sin distinción alguna.

Aún así, como pudimos analizar, el contexto actual pone en duda la efectiva implementación del Sistema de Protección Integral. En este sentido, las políticas de ajuste estructural de la época producen un aumento de la exclusión y la vulnerabilidad social de lxs adolescentes y jóvenes, acentúan la desigualdad y la segregación socioeconómica, y dejan a estxs sujetos desprotegidxs. De este modo, se pierde la centralidad del Estado como garante de los derechos de lxs sujetxs, bajo la lógica de que el mercado es el mejor regulador de las necesidades sociales, a la vez que se acentúan los discursos individualistas y meritocráticos.

De esta manera, entendemos, que las acciones en el ámbito de las políticas sociales deben ser coherentes entre el discurso normativo y su implementación práctica. Por ello, nos preguntamos ¿cómo es posible desarrollar una política como el PAE, que tienda a la inclusión social y a garantizar derechos, en un contexto de aumento de la exclusión y la desigualdad? Comprendemos que el desfinanciamiento de las políticas públicas limita las posibilidades de lxs sujetos de acceder a derechos y que las transformaciones y avances legislativos deben tener su correlato en condiciones de posibilidad para que las políticas sean efectivas y puedan llevarse a la práctica.

En esta línea, tal como analizamos en el segundo capítulo, la descentralización de la política tiene consecuencias concretas sobre la aplicación del PAE en el territorio. La reducción del presupuesto nacional destinado al Sistema de Protección produce que las jurisdicciones municipales, a través de los Servicios Locales, tengan que llevar adelante mayores esfuerzos para poder garantizar la protección de NNyA dentro de su territorio, sin los recursos correspondientes para llevarlo a cabo. Lo cual conlleva también, una mayor precarización laboral de los equipos que intervienen y una mayor dificultad para responder a la demanda.

Así entonces, consideramos que las políticas sociales encarnan los debates sobre cómo se definen y gestionan los problemas sociales y lxs sujetos destinatarixs de las mismas, reflejando las tensiones entre las diversas perspectivas y actores involucrados. En este aspecto, en ocasiones los programas dirigidos a lxs adolescentes y jóvenes tienden a la normalización de la juventudes respondiendo a concepciones adultocéntricas, que reducen a estxs sujetos a una mera etapa de preparación para la adultez. Como pudimos observar, el PAE propone un acompañamiento para la vida adulta a partir de la construcción de un proyecto de vida que les permita llevar adelante el desarrollo de una vida autónoma. Aún así, desde el PAE Morón buscan seguir una perspectiva de intervención que tiende a despaternalizar el concepto de protección, entendiendo la necesidad de no posicionarse como adultxs que proveen de herramientas a lxs adolescentes y jóvenes, sino que buscan que ellxs tengan participación en la búsqueda por garantizar su protección.

Es a través del acompañamiento integral y económico, que el PAE busca garantizar los derechos de lxs adolescentes y jóvenes destinatarixs y extender la protección del Estado, más allá de los dieciocho años de edad. Entendiendo que cuando los egresos de los dispositivos no son acompañados por redes de sostén y contención, la transición puede ser abrupta y exponerlxs a situaciones de vulneración de sus derechos. De esta manera, el PAE viene a atender la necesidad de que lxs adolescentes y jóvenes cuenten con resortes institucionales que garanticen el cumplimiento de derechos, contextos sociales y culturales que habiliten posibilidades y oportunidades suficientes, y personas adultas que acompañen las ideas que se proponen para el desarrollo de su vida al momento de egresar de los dispositivos de cuidado. Considerando la heterogeneidad de lxs sujetos destinatarixs y la necesidad de dar respuestas que contemplen la singularidad de cada sujeto participante e incorporando una estrategia colectiva y de construcción de redes para intentar abordar las diversas problemáticas que atraviesan estxs sujetos.

Por otra parte, como pudimos dar cuenta en el capítulo tres, el PAE busca que el egreso de los dispositivos y la salida del SPPD se realice de manera planificada, a partir de la construcción de un proyecto de vida autónoma. En esta línea, a través de los relatos de lxs participantes entrevistadxs pudimos observar que el proceso de egreso no es lineal, sino que se encuadra en trayectorias heterogéneas de entrada y salida de distintos dispositivos, mudanzas con distintas redes familiares y comunitarias y alquileres precarios, dando cuenta del carácter complejo del mismo. Por lo tanto, cómo desarrollamos, dicho proceso depende de los recursos, de las herramientas con las que cuente cada unx de lxs sujetos, de las estrategias de vida que ellxs tracen y del acompañamiento del Estado. Es por ello que todxs lxs entrevistadxs dieron cuenta que, a pesar de las particularidades de los procesos de egreso, el acompañamiento por parte de lxs referentes del PAE tiene gran relevancia en sus trayectorias de vida. Según lo que ellxs refirieron, sentirse acompañadxs les permitió planificar un proyecto de autonomía en conjunto.

En este sentido, a la hora de construir su proyecto de autonomía las experiencias fueron diversas: algunxs de lxs jóvenes ya tenían propuestas que pudieron plasmar en los proyectos, otrxs los fueron formulando y pensando en conjunto con lxs referentes; y en ocasiones algunxs escribieron ciertos objetivos que no necesariamente se correspondían con sus deseos. De esta forma, en el PAE Morón, el armado de este proyecto resulta el eje articulador de la intervención, lo que les permite a lxs referentes identificar qué acompañamiento requiere cada joven en función de su singularidad. Asimismo, todxs los jóvenes entrevistadxs hicieron hincapié en los ejes educativos, laborales y habitacionales, por sobre los demás ejes abordados; expresando que querían continuar estudios superiores, vivir solxs y trabajar. Aún así, ningunx de lxs entrevistadxs pudo continuar estudiando, dado que acceden a empleos precarizados y deben cumplir tareas de cuidado, lo que conlleva una dificultad para sostener una independencia habitacional.

Esto demuestra que la construcción de un proyecto de vida supone la organización del curso de su vida que en ocasiones resulta incongruente con la realidad social y económica de lxs mismxs. Lo que expone una disputa entre las propuestas de largo plazo del programa y las necesidades inmediatas de lxs adolescentes y jóvenes respecto a tener un trabajo para generar ingresos que les permitan alquilar un lugar para vivir, subsistir, o mantenerse. En esta línea, sabemos que el desarrollo de sus proyectos de vida no depende únicamente de su responsabilidad individual, sino también de la responsabilidad del Estado; que debe

garantizar las condiciones necesarias para que estxs puedan desarrollar sus proyectos, políticas habitacionales y empleos de calidad.

Por último, en el capítulo cuatro recuperamos como las políticas sociales dirigidas a adolescentes y jóvenes enmarcan una disputa entre garantizar el derecho al cuidado y determinar la forma de socialización de las nuevas generaciones. Esto envuelve una serie de criterios adultocentristas que observan a las juventudes como incompletas y frágiles, postulando mandatos de lo posible y lo deseable para su futuro. Entendemos que las representaciones sociales sobre lxs jóvenes que transitan dispositivos de cuidado formal se asocian a aquello que deben ser y hacer, posicionándolos como sujetos incompletxs y en formación para que en un futuro puedan asumir roles sociales específicos.

En este sentido, lxs jóvenes se apropian, discuten y dialogan sobre dichas representaciones sociales, las cuales configuran sus maneras de comprender la realidad y la orientación de sus prácticas. Por lo tanto, lxs jóvenes recuperan el valor socialmente otorgado al cumplimiento de ciertos requisitos, como lo son trabajar y estudiar con el fin de ser sujetxs completos, configurando así el armado de sus proyectos de vida. Sin embargo, aquello que expresan en sus proyectos no responde particularmente a sus deseos e inquietudes, es así que consideramos que hay que superar las visiones adultocéntricas en pos de acompañar sus propias trayectorias en el desarrollo de la autonomía de lxs jóvenes participantes del programa. Desde el PAE Morón proponen disputar esos sentidos, entendiendo a lxs jóvenes como sujetos completos, constructores de su propia historia. Así entonces, para problematizar las representaciones adultocéntricas sobre lxs jóvenes, es necesario establecer otros modos de comunicarse entre las generaciones, entendiendo que no son adultxs formando a jóvenes, sino adultxs acompañando trayectorias y necesidades particulares.

En relación a esto, en un escenario en donde se pondera el individualismo, la meritocracia y la autonomía es una exigencia, lxs profesionales adoptan una modalidad de intervención que pone foco en el acompañamiento integral y sostenido en el tiempo. Es por ello que el acompañamiento busca respetar las diversas maneras de ser adolescente y joven, acompañar los deseos y proyectos de cada unx. A su vez, entienden que el acompañamiento individual no logra abordar la complejidad de las situaciones que atraviesan estxs sujetos, por lo cual incorporan una estrategia colectiva y de construcción de redes. Contemplando la noción de que el desarrollo de una vida autónoma no es una mera responsabilidad individual y por tanto, no es posible realizarlo en soledad.

Las dificultades que atraviesan lxs adolescentes y jóvenes para poder llevar adelante el desarrollo de una vida autónoma al egresar de los dispositivos se agrava en el contexto actual, entre otras cosas, por el retraso del pago de la beca económica. ¿Qué proyección de autonomía es posible pensar en un contexto que plantea un escenario de aumento de la pobreza y la desigualdad, un retroceso de derechos, ausencia de políticas habitacionales y oferta de empleos precarizados? Entendemos que para que esos proyectos puedan ser implementados se requiere de acciones estatales concretas que establezcan condiciones de posibilidad. De esta manera, consideramos que sólo mediante una integración efectiva entre lo normativo y lo pragmático es posible garantizar una verdadera protección y promoción de los derechos de lxs adolescentes y jóvenes.

A lo largo de estas páginas pudimos comprender que la problemática abordada se inserta en un contexto general donde las posibilidades de proyectar una vida a futuro son cada vez más difíciles, particularmente para lxs adolescentes y jóvenes. En un presente que no aloja y un futuro de incertidumbre es necesario preguntarnos desde qué posición se busca que lxs adolescentes y jóvenes construyan un proyecto de autonomía, definiendo una idea de futuro, en un contexto en el que la satisfacción de las condiciones simbólicas y materiales de existencia resulta difícil. Las preguntas que nos surgen, son: ¿cómo dar respuesta a las necesidades e inquietudes concretas de lxs adolescente y jóvenes del presente sin reproducir lógicas adultocéntricas? ¿Cómo diseñar/implementar políticas dirigidas a lxs adolescentes y jóvenes que no busquen ordenar el curso de su vida? Empezar, como plantea Shabel (2024), por establecer una política de proximidad intergeneracional, nuevos modos de comunicarnos entre las generaciones, puede ser el puntapié.

Bibliografía

Acevedo, M, Andrada,S, Lopez, E y Rotondi, E. (2019). Políticas de juventud en tiempos de Cambiemos ¿de la inclusión a la meritocracia? En *Pasaron Cosas: Política y políticas públicas en el gobierno de Cambiemos* (pp 335-357). Ed: Brujas, Universidad Nacional de Córdoba.

Arcidiácono y Luci. Sin lugar para los débiles En: *Revista Anfibia*, julio, 2024.
<https://www.revistaanfibia.com/sin-lugar-para-los-debiles/>

Barcala, A. (2016). Mesa Debate: “*Hacia una ley de egreso asistido para jóvenes sin cuidados parentales*”. Perez, A (compiladora). Ciudad de Buenos Aires: Doncel.

Barna, A. (2013). El sueño de la emancipación normativa. Revisitando los procesos de transformación legislativa hacia las leyes de “protección integral de los derechos de niños”. En *VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social*. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.

Bourdieu, P. (1991). “Estructuras, habitus, prácticas”. En: *El sentido práctico*. Madrid: Taurus

Castel, R. (1995). *Las metamorfosis de la cuestión social: una crónica del salariado*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Catenazzi y Da Representação (2017). Capítulo IV: Acerca de la gestión de la proximidad. En: *Gestión de la política social: conceptos y herramientas*. Compilado por Magdalena Chiara y María Mercedes Di Virgilio. Ed: Los Polvorines. Universidad Nacional de General Sarmiento.

Chaves, M. (2005). Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. En: *Última Década*, Vol.13, N° 23, pp. 9-29.

Chaves, M, Puentes, F. y Vecino, L. (2016). *Experiencias juveniles de desigualdad: fronteras y merecimientos en sectores populares, medios altos y altos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

Chaves, M. (2021). Por-venires en tiempos distópicos (o acerca de juventudes, desigualdades, pandemia, utopías, Estados, la vida, la muerte, y... ¿algo más?). En: *Juventudes e*

desigualdades sociais em tempos de crise e radicalização política, pp. 45-60. Criação Editora.

Chávez, R, Robledo Vallejos, P, & Nieto Araos, N. (2019). Representaciones socioculturales de género en estudiantes secundarios/as y violencias de género en la escuela. En: *Última década*, Vol. 27, N°52, pp. 3-24.

Daroqui, A, López, A y Cipriano García, R (coords.) (2012). *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario: Homo Sapiens Ed.

De Iorio, J (2016). Infancia, Prácticas y Representaciones Sociales. En: *Investigaciones en Representaciones Sociales en la Argentina: Problemas Teóricos y Producción Empírica*. Compiladores: Chardon, M., Murekian, M., Scaglia, L. Universidad de Quilmes.

De Marinis, P. (2004). In/ Seguridad/es sin sociedad/es: cinco dimensiones de la condición postsocial. En Ignacio Muñagorri y Juan Pegoraro(coord.). En: *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, políticas, actores, perspectivas y resultados*. Madrid: Dykinson.

Duschatzky, S., & Corea, C. (2011). *Chicos en banda: Los cambios de subjetividad en el declive de las instituciones (1ª ed.)*. Buenos Aires, Argentina: Paidós

Facciuto, A.B. (s/f). Menor: una palabra no dice nada y al mismo tiempo lo explica todo. Universidad de Buenos Aires: Ficha de Cátedra.

Feldfeber, M, Caride, L. y Duhalde, M. (2020). *Privatización y mercantilización educativa en Argentina. Formación de subjetividades y construcción de sentido común durante el gobierno de Cambiemos (2015-2019)*. Instituto de Investigaciones Pedagógicas “Marina Vilte”: Secretaría de Educación CTERA.

Fernández, S. et al. (2010). Los derechos de los niños/as y adolescentes y las políticas públicas. *Revista Cátedra Paralela*.

Freytes Frey, A. (2009). Estrategias familiares de vida y reproducción de desigualdades socio-económicas y de género en jóvenes de un asentamiento en Jose Leon Suarez. Eje: Condiciones de vida, Coordinadora: Ana Miranda. *Estudio sobre juventudes en Argentina I: Hacia un estado del arte 2007*. Universidad Nacional de La Plata: Red de Investigadora/es en Juventudes Argentinas.

Galvan Campos, M. (2018). El proyecto de vida de los jóvenes en contexto de encierro que se encuentran privados de su libertad en el Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 1, Salta Capital. Universidad Católica de Salta. Facultad de Artes y Ciencias.

García Delgado, D. (1997). *Hacia un nuevo modelo de gestión local: Municipio y sociedad civil en Argentina*. Flacso. UBA. Universidad Católica de Córdoba

García Delgado, D. y Gradín, A. (2017). *Neoliberalismo Tardío: Entre la hegemonía y la inviabilidad. El cambio de ciclo en la Argentina*. FLACSO.

Gibbs, A. (2012). *El análisis de datos cualitativos en la Investigación Cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata.

Grassi, E. (1998). *La política social del neoliberalismo. Supuestos que orientan la acción política y problemas pendientes*. Mimeo.

Hernández Sampieri, R. (2010). Recolección y análisis de los datos cualitativos. En, *Metodología de la investigación*, pp. 406-489. México: McGraw.

Hoyos Botero, C. (2013). *Representaciones sociales en el adolescente. Sobre la norma y el delito*. Colombia: Universidad Libre Seccional. Barranquilla.

Incarnato, M. (2016). Mesa Debate: “*Hacia una ley de egreso asistido para jóvenes sin cuidados parentales*”. Pérez, A (compiladora). Ciudad de Buenos Aires: Doncel

Jodelet, D. (2011). Aportes del enfoque de las representaciones sociales al campo de la educación. En: *Espacio en blanco. Serie indagaciones*, Vol. 21 (133-154).

Kantor, D (2008). *Variaciones para educar adolescentes y jóvenes*. Buenos Aires: del Estante Editorial.

Liebel, M. (2006) *Entre protección y emancipación. Derechos de la infancia y políticas sociales*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Llobet, V. (2009a) Las políticas sociales para la infancia y la adolescencia en Argentina y el paradigma internacional de derechos humanos En: Arzate, J (ed): *Políticas Sociales en Latinoamérica, perspectivas comparadas*. Ed. Porrúa-UAEM. México

Llobet, V. (2009b). *¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de la infancia*. Buenos Aires: Novedades Educativas.

- Margulis, M. (2015). Juventud o juventudes. Dos conceptos diferentes. En Revista del Plan
- Mazzola, R. (2012) Nuevo Paradigma: La asignación universal por hijo en la Argentina. Buenos Aires. Ed: Prometeo
- Medan, M (2012) ¿" Proyecto de vida"? tensiones en un programa de prevención del delito juvenil. En: *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud (Vol. 10 no. 1 ene-jun 2012)*
- Medán, M. (2023) El lugar propio y la autonomía en jóvenes de barrios populares. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 21, núm. 2, pp. 293-324.
- Meritano, S. (2019). ¿Cómo se construye un pibe chorro? Los jóvenes como productores de riesgo en el discurso de la [in]seguridad neoliberal. En: *Revista de Trabajo Social-Ed. n° 92*.
- Morales y Magistris (2019). Hacia un paradigma otro: niñxs cómo sujetxs políticxs co-protagonistas de la transformación social. En *Niñez en movimiento: del adultocentrismo a la emancipación*. Ed. Chirimbote. Buenos aires.
- Murga, M. y Ansola, M. (2011). Desarrollo del sistema de protección de derechos en el ámbito local. En, *Cuadernillo N°2*. SENAF.
- Reguillo, R. (2012) *Culturas Juveniles*. Buenos Aires: Siglo XXI. Argentina.
- Restrepo- Ochoa, D. (2013). La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las representaciones sociales. *CES Psicología*, vol. 6, número 1.122-133.
- Rodriguez, F y Trajtenber, M (2016). *Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales: dispositivos de acompañamiento en la transición hacia la autonomía*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Asociación Civil Doncel
- Roffler, E (2020). En: Miradas diversas sobre los derechos de las infancias. Análisis y reflexiones a 15 años de la ley 26.061. Compilado por Jefatura de Gabinete SENAF .Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Santi, M. (2016). Problemas éticos vinculados al respeto de la autonomía: consentimiento informado, confidencialidad y privacidad. En, *Ética de la investigación en ciencias sociales*, 159-200. Geneva: Globethics.net.

Scandizzo, G. (2018). Del “menor abandonado y delincuente” al “adolescente infractor”. En *La niñez en la Argentina en el siglo XXI*, pp.75-100.

Segade, A. (2018). “Reflexión sobre el Sistema de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Deudas y desafíos”. *Doncel*

SENAF, Ministerio de Salud y Desarrollo Social (2018). *Pautas para trabajar con familias que brinden cuidado a niñas, niños y adolescentes en el marco de la medida de protección excepcional de separación de su ámbito familiar*.

SENAF, Unicef (2020). *Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales*. Ciudad de Buenos Aires.

Shabel, P. (2024) *Hacer rancho: desobediencias afectivas contra el adultocentrismo*. Ed: ChiriMbote.

Tonkonoff, S. (2007). Juventud, exclusión y delito. Notas para la reconstrucción de un problema. En *Alegatos*, 65, pp. 33-46.

Vallone, G. (2011). Problemas sociales argentinos: los nuevos desafíos a la imaginación sociológica. En : *Miradas sobre la pobreza : intervenciones y análisis en la Argentina posneoliberal* . La Plata : Universidad Nacional de La Plata, 2011

Videtta, C. (2016) *Jóvenes sin cuidados parentales*. Asociación Civil Doncel

Zaldúa, G y Bottinelli, M (2020). *Territorio equipos y narrativas en situación*. Buenos Aires, ed: Teseo.

Zuccaro, D (2024). Ni capital, ni humano. Alegato en favor de la política social. *La Vanguardia Digital*. Disponible en: <https://lavanguardiadigital.com.ar/index.php/2024/02/21/ni-capital-ni-humano-alegato-en-fav-or-de-la-politica-social/>

Referencias

Decreto N° 1050/2018

Decreto 732/2023.

Ley N° 10.903, (1919)

Ley 13.634 Régimen Penal Juvenil.

Ley N° 23.849, Convención Internacional de los Derechos del Niño (1990)

Ley de Protección Integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061 (2005).

Ley Nacional N° 26.579, (2009)

Ley de creación del programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales N° 27.364 (2017).

Anexo

Anexo N° 1 Guía de Entrevistas a referentes involucradxs en el desarrollo del programa “Apoyo al Egreso”

Preguntas:

Sobre el programa:

- 1) ¿En qué área trabaja? ¿hace cuánto tiempo?
- 2) Podrías describirnos tu trabajo
- 3) ¿En qué consiste el Programa Apoyo al egreso?
- 4) ¿Hace cuánto se implementa el programa en Morón? ¿Bajo qué gestión de gobierno? ¿estaban presentes en dicho momento?
- 5) ¿De qué área depende?
- 6) ¿Cómo se financia? ¿Qué cambios se presentaron con la nueva gestión del Gobierno Nacional?
- 7) ¿Con qué áreas e instituciones articula el programa?
- 8) ¿Qué objetivos tiene y cómo los lleva a cabo? ¿Qué modalidades de intervención se propusieron?
- 9) ¿Conoces alguna intervención estatal que se haya usado de ejemplo para pensar este programa? ¿Cuál es el encuadre teórico que lo respalda?

Sobre lxs jóvenes destinatarixs del programa:

- 1) ¿A qué población se dirige el programa? ¿Cómo puede describir a lxs jóvenes que participan en él?

- 2) ¿Cómo se formulan/planifican los proyectos de vida de cada joven? ¿Cómo acompaña el armado del proyecto de vida con lxs jóvenes?
- 3) ¿De qué manera el programa articula el armado del proyecto de vida con el acompañamiento de los soportes familiares, escolares, institucionales, comunitarios, de pares de cada joven?
- 4) ¿Qué aspiraciones tienen desde el programa en el armado del proyecto de vida, se pondera algún tipo de proyecto específico? En ese sentido, ¿consideran que esas aspiraciones son compartidas con estxs jóvenes?
- 5) Una vez que se comienza a implementar el proyecto de vida: ¿Cómo acompaña el programa el cumplimiento del mismo?
- 6) Con respecto a la asignación económica del programa: ¿Consideras que las becas otorgadas a lxs jóvenes garantizan la implementación de los proyectos de vida? ¿De qué manera? ¿Es suficiente el presupuesto para lograr su cumplimiento?
- 7) ¿Todos los jóvenes concretan sus proyectos de vida ? de no ser así, ¿Por qué crees que sucede ?
- 8) ¿De qué modo consideras que estxs jóvenes buscan concretar sus proyectos de vida? ¿De qué modo crees que el programa incide sobre los procesos futuros de lxs jovenxs? ¿Podrías contarme de qué manera esto sucede?
- 9) ¿Qué piensas que se dice sobre lxs jóvenes que participan en el programa?
- 10) ¿Consideras que aquello que se piensa y se dice sobre lxs jóvenes que participan en el programa condicionan el modo en que ellxs arman el proyecto de vida? ¿Crees que esto tiene algún tipo de interferencia en el armado de sus proyectos de vida? Si es que sí, ¿De qué manera?

Anexo N° 2: Guía de Entrevistas a jóvenes participantes del programa “Apoyo al Egreso”

Preguntas:

Presentación del entrevistadx:

- 1) ¿Cuántos años tenes? ¿dónde vivís?
- 2) ¿Cómo te enteraste de la existencia del programa? ¿Por qué decidiste participar?
- 3) ¿En qué tipo de dispositivo de cuidado residiste? ¿Cómo recordás tu vida ahí? ¿Qué actividades hacías? ¿Con quién vivías?

- 4) ¿Cómo fue el proceso de egreso de ese lugar? ¿Qué personas o instituciones te acompañaron en el egreso? ¿Ya habías construido el proyecto de autonomía?
- 5) ¿Notaste algún cambio a partir del egreso en tu vida cotidiana? Si es que sí, ¿Cuáles?
- 6) Antes de ingresar al programa ¿estabas estudiando o yendo al colegio?
En caso de que la respuesta sea sí: Una vez que ingresaste al programa ¿Pudiste continuar estudiando?
En caso de que la respuesta sea no: ¿Retomaste el colegio?
(especificar si asistió o no al colegio, si lo terminó o no)
- 7) ¿Hay alguna institución o centro de referencia al que asistas por fuera del programa?
¿Realizas alguna actividad deportiva/cultural/artística/hobbie?
- 8) ¿Qué ideas/propuestas tenías sobre tu vida a futuro? ¿De qué manera pudiste escribir esas ideas en el proyecto?
- 9) ¿Cómo fue el proceso de construcción del proyecto de autonomía? Indagar acerca de los apartados laborales, educativos y sociocomunitarios. ¿Cómo te acompañó el programa en el armado del proyecto?
- 10) ¿Cuál fue el eje que tuviste que pensar más?
- 11) ¿Cuáles de los objetivos planteados en el proyecto de autonomía estás realizando?
- 12) ¿Cuáles objetivos no estás pudiendo realizar? ¿Por qué razones?
- 13) ¿Alguna de estas razones tiene que ver con el atraso del pago de las becas de los últimos meses?
- 14) ¿Qué opinas del programa en general? ¿Cómo te acompañaron en este trayecto dentro del programa?

En relación a la mirada que tienen distintos sujetos sobre los jóvenes:

- 15) ¿Alguna vez sentiste/escuchaste que se hablara de los jóvenes de una manera en la que no te sentís identificado? Si es así: ¿Que escuchaste decir? ¿De parte de quien?
- 16) ¿Qué crees que esperan los adultos de lxs jóvenes que participan de este programa?
- 17) Esas ideas que vos escuchaste/sentiste, ¿crees que influyeron en el proyecto de autonomía que vos tenías? Si es así, ¿De qué manera?

A modo de cierre:

- 18) ¿Volverías a inscribirte en este tipo de programas?
- 19) ¿Algo más que nos quieras contar acerca del programa?